

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA
MEDELLÍN – COLOMBIA
2023**



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

"El aprendizaje es un viaje que se recorre mejor cuando se hace en compañía. La convivencia escolar es la esencia misma de este viaje, donde estudiantes y educadores caminan juntos hacia el conocimiento. Es un espacio donde se construyen amistades, se superan desafíos y se cultivan valores que perdurarán a lo largo de la vida. Enseñar no solo se trata de impartir lecciones académicas, sino de guiar a los jóvenes hacia una convivencia armónica que forme seres humanos completos".

Adaptado de Paulo Freire

"La convivencia escolar es el tejido invisible que une los corazones y mentes de estudiantes, docentes y padres en un crisol de aprendizaje y crecimiento. Es en este entrelazado de respeto, empatía y tolerancia donde germinan los valores que transforman a individuos en ciudadanos conscientes y solidarios. Cada sonrisa compartida, cada conflicto resuelto, cada acto de bondad son los ladrillos que construyen el edificio de una educación significativa, donde el saber no solo se adquiere de libros, sino de las experiencias compartidas y el entendimiento mutuo."

**Comité de Convivencia Escolar
I.E. La Milagrosa**

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	8
1. CAPÍTULO. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL	9
1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA	9
1.2. RESEÑA HISTÓRICA.....	9
1.3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	10
1.3.1. Filosofía Institucional.....	10
1.3.2. Misión.....	10
1.3.3. Visión.....	11
1.3.4. Lema	11
1.3.5. Valores institucionales.....	11
1.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	12
1.4.1. Bandera	12
1.4.2. Escudo	12
1.4.3. Himno	13
2. CAPÍTULO. DE LOS OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	14
2.1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	14
2.2. MARCO LEGAL	14
2.3. PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
2.3.1. Perfil del estudiante	18
2.3.2. Perfil del docente	20
2.3.3. Perfil del directivo docente	22
2.3.4. Perfil de las familias.....	24
3. CAPÍTULO. GOBIERNO ESCOLAR	26
3.1. DEFINICIÓN.....	26
3.2. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	27
3.2.1. Funciones del Rector	27

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

3.2.2.	Comité de Directivos Docentes	29
3.2.3.	Consejo Directivo.....	30
3.2.3.1.	Integración del Consejo Directivo.....	30
3.2.3.2.	Funciones del Consejo Directivo	30
3.2.4.	Consejo Académico	32
3.2.4.1.	Integración del Consejo Académico.	32
3.2.4.2.	Funciones del Consejo Académico	32
3.3.	OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR.	33
3.3.1.	Personero de los estudiantes	33
3.3.1.1.	Proceso de elección.....	33
3.3.1.2.	Funciones del personero	33
3.3.1.3.	Otras funciones que tiene en la I. E. La Milagrosa el personero de los estudiantes.34	
3.3.2.	Contraloría Escolar: Acuerdo Municipal No 41 De 2010	34
3.3.2.1.	Conformación	34
3.3.2.2.	Elección y período.	34
3.3.2.3.	Requisitos y perfil para para ser Contralor Escolar.....	35
3.3.2.4.	Objetivos.....	35
3.3.2.5.	Funciones	35
3.3.2.6.	Deberes de las contralorías escolares y del contralor	36
3.3.3.	Consejo de Estudiantes	36
3.3.3.1.	Conformación del Consejo de Estudiantes.....	36
3.3.3.2.	Funciones del Consejo de Estudiantes	37
3.3.4.	Consejo de Padres de Familia.....	38
3.3.4.1.	Conformación Consejo de padres de familia (Ley 2025 de 2020).....	38
3.3.4.2.	Diseño e implementación de los consejos para padres y madres de familia y cuidadores. 38	
3.3.4.3.	Funciones del consejo de padres de familia (Artículo 7º Decreto 1286 del 2005) 39	

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

3.3.4.4.	Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. (Ley 2025 de 2020, artículo 6°)	40
3.3.5.	La revocatoria del mandato y/o de la representación.	40
3.3.6.	Comité Escolar de Convivencia	41
3.3.6.1.	Del Comité Escolar De Convivencia.	41
3.3.6.2.	Conformación del Comité Escolar de Convivencia	41
3.3.6.3.	Funciones del comité escolar de convivencia	41
3.3.6.4.	Reglamento del Comité Escolar de Convivencia	42
3.3.6.5.	Comités de convivencia grupales	43
3.3.6.6.	Sesiones	43
3.3.6.7.	Actas	44
3.3.6.8.	Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación	44
4.	CAPÍTULO. DERECHOS Y DEBERES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	45
4.1.	DERECHOS Y DEBERES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	45
4.1.1.	Derechos	45
4.1.2.	Deberes	45
4.2.	DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	45
4.2.1.	Derechos de los estudiantes	45
4.2.2.	Deberes de los estudiantes	48
4.3.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ADUCIENTES	51
4.3.1.	Derechos de los padres de familia y/o acudientes (Decreto 1286 del 2005, art 2, y decreto 1075 de 2015).	51
4.3.2.	Deberes de los padres de familia y/o acudientes	52
4.4.	DERECHOS Y DEBERES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES	53
4.4.1.	Derechos de los directivos y docentes	53
4.4.2.	Deberes de los directivos y docentes	53
4.5.	DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO	55
4.5.1.	Derechos del personal de apoyo	55
4.5.2.	Deberes del personal de apoyo logístico	55

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

5. CAPITULO. GESTIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	56
5.1. OBJETIVO	56
5.2. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	56
5.3. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA.....	57
5.3.1. Acciones del componente de promoción.....	57
5.3.2. Reconocimiento y estímulo	57
5.3.2.1. Comportamientos por resaltar y valorar	58
5.3.2.1.1 A los estudiantes	58
5.3.2.1.2 A los docentes	58
5.3.2.1.3 A los padres de familia	58
5.3.2.1.4 Al personal de apoyo.....	58
5.3.2.2. Tipos de estímulos.....	58
5.3.2.2.1 A estudiantes.....	58
5.3.2.2.2 A directivos y docentes	59
5.3.2.2.3 A padres de familia.....	59
5.3.2.2.4 A personal de apoyo.....	59
5.3.2.3. Evento especial de entrega de estímulos.....	59
5.3.3. Otras acciones de promoción.....	59
5.4. ACCIONES DE PREVENCIÓN.....	60
5.4.1. Contexto de la prevención en la Institución.....	60
5.4.2. Acciones del componente de prevención	60
5.4.3. Otras acciones de prevención	61
5.5. ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	61
5.5.1. Acciones del componente de atención	61
5.5.2. Definiciones.....	61
5.5.3. Clasificación de las situaciones.....	63
5.5.3.1. Situaciones tipo I	63
5.5.3.2. Situaciones tipo II	63
5.5.3.3. Situaciones tipo III	63

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

5.5.4.	Protocolos para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar	64
5.5.4.1.	Atención de situaciones Tipo I.....	64
5.5.4.2.	Atención de situaciones Tipo II.....	65
5.5.4.3.	Atención de situaciones Tipo III.....	67
5.5.4.4.	Directorio para atención y remisión de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.....	69
5.5.5.	Mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.....	71
5.6.	CARACTERIZACIÓN DE FALTAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS	73
5.6.1.	Acciones pedagógicas y correctivos aplicables	75
5.6.2.	Circunstancias atenuantes y agravantes.....	76
5.7.	DEBIDO PROCESO	77
5.7.1.	Definición	77
5.7.2.	Principios del debido proceso	77
5.7.3.	Elementos del debido proceso	78
5.7.4.	Recursos que proceden contra la sanción de desescolarización.....	79
5.7.5.	Procedimiento para la decisión.....	79
5.7.6.	Sobre la sanción.	79
6.	CAPITULO. DISPOSICIONES GENERALES.	81
6.1.	UNIFORME.....	81
6.1.1.	Pautas de presentación personal y normas para el uso del uniforme.	81
6.2.	HORARIO DE LA JORNADA ACADÉMICA.....	81
6.2.1.	Jornada de la Mañana	81
6.2.2.	Jornada de la tarde.....	82
6.3.	PROCEDIMIENTOS PARA PERMISOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.	82
6.3.1.	Permisos de los estudiantes.....	82
6.3.2.	Permisos de los docentes	82
6.4.	PROCESO DE ADMISIÓN	83
6.5.	SERVICIO SOCIAL, ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER DE LA I. E. LA MILAGROSA.....	83

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

7. SERVICIOS ESCOLARES Y DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	84
7.1. ENFOQUE DE LOS SERVICIOS.....	84
7.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	84
7.3. COMPLEMENTO ALIMENTICIO (VASO DE LECHE, ALMUERZO Y/O REFRIGERIO).....	84
7.4. BIBLIOTECA ESCOLAR	85
7.5. SERVICIO DE CAFETERÍA	85
7.6. RECREACIÓN Y DEPORTE	85
7.7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	86
7.8. AULAS ESPECIALIZADAS DE APOYO PEDAGÓGICO	87
7.9. REGLAMENTACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES CURRICULARES.	88
7.9.1. Salidas pedagógicas.....	89
7.10. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.....	89
7.11. PROYECTOS Y PROGRAMAS CON OTRAS INSTITUCIONES.....	90
7.12. AUTO EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO	90
7.13. PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.....	91
7.14. ACTIVIDADES Y DILIGENCIAS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO. 91	
7.15. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA I. E. LA MILAGROSA	91
7.16. PROCEDIMIENTOS PARA REFORMAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA I.E. LA MILAGROSA.....	91
7.16.1. Modificaciones parciales	92
7.16.2. Modificación total	92
7.16.3. Mecanismos de difusión y estudio del manual de convivencia en la I. E. La Milagrosa 92	
8. VIGENCIA Y APROBACIÓN.....	94
ANEXOS – PROTOCOLOS ESPECIFICOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE SALUD MENTAL O RIESGO PSICOSOCIAL IDENTIFICADOS EN LA LECTURA DEL CONTEXTO.	95

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

PRESENTACIÓN

Las sociedades, los grupos y las instituciones han buscado organizarse con el fin de garantizar a quienes las conforman, mejores condiciones para el desarrollo personal y social. Esa organización perfila y perfecciona las relaciones que se establecen entre los sujetos activos y participativos de las dinámicas colectivas, pero si bien, esto ocurre de modo natural, también es cierto que necesitan ser reguladas y, por lo tanto, se formulan unos principios que guían y orientan la manera de interactuar de sus integrantes, bajo la concepción de garantizar una convivencia armónica, enfocada al bien común de nuestra Institución Educativa La Milagrosa.

En este sentido, es esencial reconocer que la comunidad educativa debe trabajar en conjunto para abordar estos desafíos. Se requiere un enfoque más inclusivo, participativo, empático y flexible, contemplando la diversidad y que además considere las circunstancias únicas de cada individuo y familia. La promoción de la resiliencia emocional, la comunicación abierta y la estrecha colaboración entre docentes, padres y estudiantes se tornan fundamentales para superar los obstáculos y restaurar una convivencia saludable y enriquecedora.

Por todo ello, la Institución Educativa La Milagrosa, mediante la participación de todos sus estamentos, ha elaborado un instrumento, que sirve de guía en los procesos formativos y académicos; que se denota en el Manual de Convivencia Escolar, para ser compartido, circunscrito, vivido e interiorizado en el quehacer diario de la Institución Educativa. Así mismo, como ha sido producto de la construcción colectiva, del debate, de la discusión, del análisis profundo y razonado, ha podido ser conocido por todos y concertado de la misma manera. Esto garantiza el compromiso de toda la comunidad educativa, para hacerlo realidad en su ejecución.

Se reconoce que el Manual de Convivencia Escolar es parte integral del Proyecto Educativo Institucional, pues facilita y regula las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, fomentando espacios de reconocimiento que abarcan estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar. La premisa fundamental del Manual de Convivencia es fortalecer los derechos y deberes, así como garantizar un debido proceso, a través del uso de estrategias pedagógicas de carácter formativo. Este manual representa el compromiso de la comunidad educativa para crear un ambiente de convivencia respetuosa y armoniosa, en línea con los valores y principios que nos caracterizan.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

1. CAPÍTULO. ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA

- NIT 811.017.366-7
- DANE: 105001000418
- Código ICFES: 028290
- Resoluciones:
 - Resolución 1632 del 19 de noviembre de 1997: se constituye como Colegio La Milagrosa.
 - Resolución 16276 del 27 de noviembre de 2002: el colegio La Milagrosa es fusionado con la escuela Santo Tomás de Aquino, tomando el nombre de Institución Educativa La Milagrosa.
- Dirección: Carrera 29 No. 41 – 14, Barrio La Milagrosa
- Celular: 3243009932
- Página web: <https://www.ielamilagrosa.edu.co/>
- Correo electrónico:
 - secretaria@ielamilagrosa.edu.co
 - coordinacion.am@ielamilagrosa.edu.co
 - coordinacion.pm@ielamilagrosa.edu.co

1.2. RESEÑA HISTÓRICA

Desde el año de 1933 fue creada como Escuela Urbana de Varones Boyacá, con los grados primero y segundo de Básica Primaria; con el tiempo completó la primaria y fue aumentando sus grupos. En el año 1961 se transforma en Normal Vocacional Piloto Industrial; un año más tarde (1962) toma el nombre de Normal Vocacional Piloto Antonio Mesa Naranjo. En 1968 sus instalaciones son trasladadas a la Escuela Boyacá, del barrio la Milagrosa, funcionando en la jornada de la tarde. En 1969 cambia su nombre al de Normal Industrial Antonio Mesa Naranjo; en 1973 pasa a llamarse Instituto Técnico Industrial Antonio Mesa Naranjo y para el año de 1986 se denomina IDEM ANTONIO MESA NARANJO.

Mediante la Resolución 1632 del 19 de noviembre de 1997, se constituye como Colegio La Milagrosa, fusionando la escuela Boyacá con el IDEM Industrial Antonio Mesa Naranjo. Por medio de la Resolución 16276 del 27 de noviembre de 2002 el colegio La Milagrosa es fusionado con la escuela Santo Tomás de Aquino, tomando el nombre de INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA, aprobada en las modalidades de Electricidad, Mecánica Industrial, Mecánica, Automotriz, Dibujo Técnico y Metalistería.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

En noviembre del año 2005, luego de varias visitas y supervisiones por parte de la Secretaría de Educación Municipal y el SENA, las cadenas de formación se modifican buscando satisfacer las necesidades socioeconómicas del sector y por consiguiente generar oportunidades de empleo. Así mismo superar las falencias de los talleres existentes, para finalmente quedar como CENTRO ESTRATÉGICO DE LA MEDIA TÉCNICA CON TECNOLOGÍA DE PUNTA: una cadena denominada E.T.I. Electricidad, Electrónica, Telecomunicaciones e Informática, con especialidad en redes.

En el mes de enero del año 2009, es entregada a la comunidad Educativa la nueva construcción, que consta de espacios amplios y suficientes para prestar el servicio a la Básica Primaria, dividiendo así al personal; Preescolar y Básica Primaria completa en la Sede Santo Tomás y la Básica Secundaria y Media en la sede la Milagrosa.

Para el 2023 se cuenta con 5 programas de Media Técnica las cuales son: Instalación De Redes Internas De Telecomunicaciones, Auxiliar Administrativo Y Contable, Elaboración de Audiovisuales, Instalaciones Eléctricas Residenciales y Logística Almacenamiento Y Bodegaje; con entidades aliadas como el SENA Y SINERGIA.

1.3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.3.1. Filosofía Institucional

La filosofía de la Institución Educativa La Milagrosa está orientada a propiciar la formación integral de la persona, para que sea capaz de enfrentar el mundo en forma autónoma y crítica; está en aras de adaptarse a los cambios que la modernidad exige a partir de los avances de la ciencia y la tecnología, preparando a los estudiantes para su vida profesional; que los integrantes de la comunidad respeten los derechos humanos, la diversidad cultural, y el medio ambiente; mantenga un espíritu de flexibilidad que propicie la convivencia armoniosa y pacífica; sea ejemplo de solidaridad, honestidad, sentido de pertenencia y equidad; donde se construye día a día aprendizajes significativos de los principios y valores ciudadanos, entrelazando tejido social.

1.3.2. Misión

La Institución Educativa La Milagrosa, de índole público, ofrece el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, media técnica y modelos flexibles (brújula, aceleración del aprendizaje y caminar en secundaria), cimentados en el desarrollo de la formación integral desde las dimensiones socioemocional, ética, física, cognitiva, política, intrapersonal e interpersonal, ecológica, técnica y tecnológica, a través de un enfoque por competencias que contribuye al desarrollo de personas con calidad humana, sensibles, críticas y transformadoras de su entorno institucional, familiar y social.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

1.3.3. Visión

Para el año 2028 la Institución Educativa La Milagrosa será reconocida como referente de superación, calidad, transformación y cambio en el entorno cercano, social y cultural; liderando procesos formativos, educativos y pedagógicos con proyección humanista en armonía con los valores institucionales (el respeto, la responsabilidad, la comunicación, la solidaridad, el sentido de pertenencia, el liderazgo y la inclusión).

1.3.4. Lema

“Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes”.

1.3.5. Valores institucionales

- **Respeto:** Implica reconocer la dignidad inherente de cada individuo, sin importar su origen étnico, identidad de género, raza, religión, preferencia sexual u otras características personales. Consiste en tratar a todos con igualdad y distinción. Pensar y actuar positivamente consigo mismo (auto respeto) y los demás, reconociendo las diferencias.
- **Responsabilidad:** Implica que la comunidad educativa cumpla con sus deberes en el ámbito educativo. La comunidad educativa debe ser responsable en el sentido de enfrentar y resolver los desafíos académicos y personales que puedan surgir.
- **Comunicación:** Implica el intercambio abierto de ideas, opiniones y conocimientos entre educandos, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia; facilitando el aprendizaje y la construcción de un entorno enriquecedor en la resolución de problemas y la búsqueda de ayuda cuando sea necesario.
- **Solidaridad:** Implica apoyarse mutuamente entre educandos, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia. Valor esencial para desarrollar relaciones basadas en la ayuda, el respeto, la tolerancia y consecuentemente, fomentar un ambiente de cuidado y respaldo en el que todos se sienten valorados y apoyados.
- **Sentido de pertenencia:** Implica la manifestación de la comunidad educativa a través de la participación activa en las actividades institucionales, como parte integral que contribuyen al afianzamiento permanente de la misma; es adoptar la institución como propia, manteniendo un comportamiento cívico y responsable dentro como fuera de sus instalaciones, contribuyendo a una imagen positiva, al cuidado de sus espacios y recursos.
- **Liderazgo:** Implica que los integrantes de la comunidad educativa ejerzan una influencia positiva en otros miembros al demostrar valores, ética y comportamiento ejemplar, inspirando a otros a ser mejores personas reflejados en las acciones.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

- **Inclusión:** Implica que la comunidad educativa tenga una actitud o tendencia a integrar, conocer y reconocer la diversidad en todas sus manifestaciones y la igualdad de oportunidades para acceder a la educación y el aprendizaje.

1.4. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.4.1. Bandera

Los colores que predominan en la bandera de la institución son amarillo, verde y rojo, haciendo referencia a nuestra fuerza, potencia y voluntad, para construir día a día, hombro a hombro, desde la cotidianidad de la escuela, los individuos y la comunidad que soñamos.



EL AMARILLO: Evoca la inmensidad del ser humano con sus riquezas y virtudes.

EL VERDE: Invita a mirar la infinidad de nuestra tierra con la esperanza de forjar un futuro mejor para nuestros jóvenes.

EL ROJO: Es la fortaleza para llevar en alto los valores institucionales.

1.4.2. Escudo

El escudo de la Institución Educativa La Milagrosa, es un referente de humanismo como eje para trascender en la tecnología y las áreas fundamentales: tiene una silueta de la parroquia Nuestra Señora de la Milagrosa con trasfondo de puente, significando las puertas abiertas a la sabiduría y a la práctica de valores.

Los elementos gráficos que incluye el escudo hacen referencia a las medias técnicas aprobadas inicialmente, en las modalidades de Electricidad, Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz, Dibujo Técnico y Metalistería.



Son cinco los aspectos en los cuales quiere hacer énfasis la I. E. La Milagrosa en el proceso de formación integral de niños, niñas y jóvenes:

1. Los valores.
2. Las ciencias y los diferentes tipos de saber.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

3. La tecnología e informática.
4. Los distintos deportes.
5. La media técnica está fundamentada en electricidad, gestión administrativa, audiovisuales, logística y telecomunicaciones.

1.4.3. Himno

Milagrosa tu nombre sagrado
Es emblema de ciencia y virtud
Nuestros labios pronuncian tu nombre
Con orgullo, honor y gratitud.

Coro.

Compañeros la patria reclama:
Nuestro esfuerzo con fe y con valor
Que la lucha señale el camino
Y el camino nos lleve al amor.

En tus aulas forjamos la historia
La esperanza empieza a vivir
Nuestros sueños se visten de gloria
De entusiasmo y feliz porvenir.

Coro.

Compañeros la patria reclama:
Nuestro esfuerzo con fe y con valor
Que la lucha señale el camino
Y el camino nos lleve al amor.

Con orgullo sublime cantemos
A este tempo que es nuestro hogar;
Y nos siembra por siempre en el alma
La justicia, el amor, la verdad.

Coro.

Compañeros la patria reclama:
Nuestro esfuerzo con fe y con valor
Que la lucha señale el camino
Y el camino nos lleve al amor.

Tu misión y visión laboral
Son estrellas que han de alumbrar
Los caminos de amor al trabajo
Donde crece radiante la paz...

Coro.

Compañeros la patria reclama:
Nuestro esfuerzo con fe y con valor
Que la lucha señale el camino
Y el camino nos lleve al amor.

Letra: Gustavo Adolfo Rave

Música: Gabriel Ángel Páez T.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

2. CAPÍTULO. DE LOS OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Ofrecer a la comunidad educativa un conjunto de normas y directrices rectoras que se alineen con las leyes colombianas y que guíen el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa como sujeto político.
- Fomentar en los integrantes de la comunidad educativa el máximo respeto por sí mismos y por los derechos de los demás, estimular el descubrimiento y desarrollo de sus aptitudes, habilidades y destrezas personales, así como cultivar la vivencia de virtudes y valores sociales, políticos y culturales.
- Promover activamente la colaboración y participación de la comunidad educativa en la formación y consolidación de valores fundamentales, a través de la promoción de una convivencia sana, respetuosa, empática y armoniosa.
- Promover un entorno educativo inclusivo que reconozca y valore la diversidad en todas sus formas, incluyendo raza, cultura, religión, identidad, orientación sexual, talentos excepcionales y discapacidad a través del entendimiento mutuo y la aceptación.
- Dar a conocer los derechos, deberes y responsabilidades que corresponden a la Comunidad Educativa para favorecer la convivencia escolar.
- Unificar criterios entre estudiantes, profesores, padres de familia para lograr la aplicación de estímulos y acciones correctivas y cambios de comportamiento en los estudiantes.
- Promover una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa y establecer las pautas para la atención de los casos que afecten la sana convivencia escolar, incluyendo la activación de las rutas de atención integral.

2.2. MARCO LEGAL

NORMA	DETALLE	DISPONIBLE EN:
Constitución Política de Colombia de 1991	Es la norma de las normas a nivel nacional porque prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que se promulgue. Para la gestión educativa, son fundamentales los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

NORMA	DETALLE	DISPONIBLE EN:
Sentencia T-859 de 2002	Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión; reglas mínimas participación y pluralismo	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-859-02.htm
Sentencia T-839 de 2007	El Reglamento no pueden contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/T-839-07.htm
Sentencia T-351 de 2008	Libre desarrollo de la personalidad- prohibiciones frente al corte del cabello.	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-351-08.htm
Sentencia T- 789 de 2013	Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-789-13.htm
Sentencia T-478/2015 Sergio Urrego	No discriminación, Implementación SIUCE Actualización MCE.	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-478-15.htm
Sentencia T-349 de 2016	El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.	https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-349-16.htm
Ley 115 General de Educación expedida en 1994	Señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombiana. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143, 145.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292
Decreto 1108 de 1994. – Artículo 9	Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6966
Decreto 1860 de 1994	Por medio del cual se reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1289
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1666964
Decreto 1286 expedido en 2005	Establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16393

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

NORMA	DETALLE	DISPONIBLE EN:
Ley 823 expedida en 2003 - artículo 9	"Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres" - El Estado garantizará el acceso de las mujeres a todos los programas académicos y profesionales en condiciones de igualdad con los varones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8787
Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia"	La cual tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22106
Ley 1257 expedida en 2008 - Artículo 11	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones - Velar por que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=34054
Decreto 366 de 2009	Este decreto establece la normativa en cuanto al servicio de apoyo pedagógico para la atención a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva. En concreto, especifica el rol del personal de apoyo encargado de atender a esta población	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf
DECRETO 4798 DE 2011	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45066
Ley 1620 - expedida en 2013	Crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287
Decreto 1470 de 2013. Artículo 21	Planes mediante los cuales el establecimiento educativo desarrolla estrategias enmarcadas dentro del ámbito escolar, para mitigar el impacto que las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento pueden causar en el beneficiario, y su familia Busca mitigar el impacto de las secuelas de la condición de enfermedad y del aislamiento que se pueda generar en el estudiante y su familia.	https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/382211:Decreto-1470-de-julio-12-de-2013
Decreto 1965 expedido en 2013	Reglamenta la ley 1620 y, por ende, el sistema nacional de convivencia escolar, brindando los lineamientos	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

NORMA	DETALLE	DISPONIBLE EN:
	generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.	ativo/norma.php?i=54537
Ley 1618 expedida en 2013	Se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081
Ley 761 del 6 de julio de 2015 - Artículo 10	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely). A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019921
Decreto 1075 DE 2015	Este decreto compila toda la normativa referida al tema de la educación para personas con discapacidad, específicamente lo establecido en los Decretos 2082 de 1996 y 366 de 2009.	https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293_foto_portada.pdf
Ley 1801 - código nacional de policía – art. 34 Expedida en 2016	Por medio del cual se reglamentan los comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80538
Decreto 1421 expedido en 2017	Reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87040
Acuerdo 102 de 2018	Por el cual se crea la política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín.	https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/b7677c16-0f43-4272-8979-e5ca070e37b2.pdf
Ley 2025 de 2020	Reglamenta, Por medio del cual se establecen los lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136893
Resolución 777 de 2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=163987
Educación para todas las personas sin excepción, estipulado en el	Pacto por Colombia, pacto por la equidad, relacionado con la construcción de lineamientos de política que permitan orientar al propio Ministerio de Educación, o a las secretarías de calidad a lo largo de la vida para todas	https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/archivos_s_contenidos/AF%20LINE

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

NORMA	DETALLE	DISPONIBLE EN:
plan Nacional de desarrollo 2018 - 2022	las personas. Este planteamiento coincide con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 y se ocupa, particularmente, de la perspectiva del desarrollo humano como espíritu de la educación y el avance de las brechas sociales y el logro de la equidad, la consolidación de paz, la mejora de la calidad de vida de las personas en Colombia y el alcance del desarrollo sostenible.	AMIENTOS%20DE%20POL I%CC%81TICA%20ACCESI BLE.pdf

2.3. PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.3.1. Perfil del estudiante

Educar es impregnar de sentido todo lo que hacemos en cada momento.
Freire.

Según la ley 115 de 1994, artículos 91 y 92 “el alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral”¹. En este sentido, la institución educativa debe preguntarse ¿Qué tipo de estudiante quiere formar? en valores, actitudes y comportamientos, aspectos cognitivos, socio políticos, entre otros.

En congruencia con la misión y la visión, los estudiantes de la Institución Educativa La Milagrosa se caracterizan por su diversidad de condiciones culturales, económicas, familiares y socioemocionales, que determinan su personalidad, sus interacciones, sus intereses y propósitos de vida; pero a su vez se identifican con los valores institucionales, que se convierten en su horizonte de acción y comportamiento al interior de la comunidad educativa y de su entorno social directo, orientando a los estudiantes al mejoramiento de sus relaciones interpersonales, al desarrollo de cualidades y habilidades personales y a la adquisición de actitudes democráticas e inclusivas. Teniendo como referente lo anterior, los estudiantes de la Institución Educativa La Milagrosa se destacan por las siguientes competencias:

Desarrollo Social y Emocional:

- **Conocimiento personal:** Toma conciencia de la necesidad del autoconocimiento, la autorregulación y la capacidad de gestionar las propias emociones.
- **Relaciones personales saludables:** Fomenta relaciones interpersonales saludables con compañeros, maestros, directivos y personal de la institución.
- **Empatía:** Práctica la capacidad de ponerse en el lugar del Otro y la comprensión hacia las diferencias individuales.
- **Actividades extracurriculares:** Participa activamente en actividades extracurriculares y eventos comunitarios.

¹ Congreso de la República de Colombia (1994) Ley 115 de 1994. Ley general de educación.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

- **Habilidades comunicativas:** Desarrolla habilidades de comunicación afectiva, asertiva y efectiva, vinculadas al trabajo en equipo.
- **Solución de conflictos:** Resuelve conflictos de manera constructiva y muestra respeto hacia los demás.

Desarrollo Académico:

- **Formación:** Comprende que su educación es un proceso continuo que abarca su desarrollo personal, profesional y ciudadano a lo largo de toda su vida. Se esfuerza por adquirir conocimientos en diversas disciplinas académicas. Muestra una actitud positiva hacia el aprendizaje y busca la excelencia académica. Desarrolla habilidades de pensamiento analítico, crítico y propositivo.
- **Uso de herramientas tecnológicas:** Sobresale también por su interés y uso adecuado de las herramientas tecnológicas que contribuyen al mejoramiento de su entorno cercano, participando activamente en las diferentes medias técnicas que le ofrece la institución educativa, para actualizar sus conocimientos y proyectar su futuro de acuerdo con las tendencias laborales y a lo que ha identificado como pasiones de vida.
- **Curiosidad y Motivación:** Posee una actitud curiosa y una profunda motivación hacia el aprendizaje, fomentando la exploración y la adquisición de nuevos conocimientos.

Desarrollo Físico:

- **Estilo de vida saludable:** Comprende la importancia de mantener un estilo de vida activo y saludable para el bienestar personal.
- **Participa en actividades deportivas y recreativas de la institución:** Con el propósito de contribuir a mejorar la salud emocional, mental y física; además fortalecer habilidades de interés.
- **Mantenimiento de una buena salud:** Se esfuerza por mantener una buena salud física y mental que le permita presentar motivación y potenciar sus fortalezas.
- **Valora la nutrición y el bienestar general:** Toma decisiones que beneficien su salud y su bienestar.

Desarrollo Ético y Valores:

- **Cumplimiento del Reglamento:** Acepta y se adhiere al reglamento estudiantil aprobado por el órgano de gobierno Institucional, reconociendo la importancia de mantener un ambiente de respeto y convivencia armoniosa dentro de la institución educativa.
- **Integridad:** Se guía por un conjunto de valores éticos y morales, como la honestidad, la integridad y la responsabilidad.
- **Justicia:** Promueve la equidad y la justicia como principios fundamentales para vivir en sociedad.
- **Cuidado del Medio ambiente:** Muestra preocupación y realiza acciones transformadoras por cuidado y protección del medio ambiente y la sostenibilidad.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

- **Servicio comunitario:** Participa en actividades de servicio comunitario y muestra un compromiso con el bienestar de la sociedad.
- **Participación Democrática:** Aboga por la participación en la vida de la institución y la sociedad en general, promoviendo la democracia y el respeto por los derechos humanos.

Desarrollo Cultural y Creativo:

- **Respeto por la diferencia:** Valora y respeta la diversidad cultural en todas sus manifestaciones.
- **Participación en actividades culturales:** Participa en actividades artísticas y culturales, como música, danza, teatro, literatura y otras situadas dentro del interés subjetivo e intersubjetivo.
- **Creatividad:** Fomenta la creatividad y la expresión personal a través de diversas formas, dando lugar consecuentemente al aprendizaje y la motivación.

2.3.2. Perfil del docente

El arte de enseñar es el arte de asistir el descubrimiento.

Mark Van doren

El decreto 460 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, en su único artículo, resuelve adoptar e implementar el manual de funciones, requisitos y competencias para el personal docente, el cual se convierte en “una herramienta de gestión de la carrera docente que permite establecer las funciones y competencias laborales de dichos cargos; así como los requerimientos de experiencia y demás competencias para su desempeño”². Estos lineamientos junto al horizonte, los valores institucionales y las reales necesidades educativas de la comunidad educativa, permiten formular las principales características del perfil docente de nuestra institución.

En este sentido, dichas competencias laborales y comportamentales responden a una realidad específica la cual requiere profesionales cualificados que puedan desarrollar las siguientes funciones como maestros y maestras:

Ética profesional: Un maestro/a que desde un significado denotativo refiera el conocimiento de normas y reglas socialmente aceptadas, como elemento esencial que guíen y garanticen su profesión a partir de la aplicación de valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la imparcialidad, que favorezcan su integridad personal y la de los Otros.

Moral consciente: Un maestro/a que se permita determinar desde una visión ética qué es lo bueno y lo malo, qué es lo correcto e incorrecto en diversas situaciones de la vida escolar, a partir de las interacciones con la comunidad educativa.

² Ministerio de Educación Nacional (2016) Decreto 490 de 2016. Manual de funciones, requisitos y competencias para directivos docentes y docentes.



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Concedor y comprometido con el horizonte Institucional: Un maestro/a que demuestre interés por comprender y adoptar la filosofía Institucional, es decir, que posea la habilidad de identificarse con sus valores, principios y símbolos, fomentando el sentido de pertenencia y aportando en la apropiación de estos con la comunidad educativa.

Dominio conceptual: Un maestro/a que domine su área de saber específica, y se actualice permanentemente con el fin de posibilitar la relación entre el conocimiento y el contexto social de los educandos.

Conciencia del quehacer pedagógico: Un maestro/a que dé lugar al proceso de enseñanza – aprendizaje de los educandos, de manera coherente con la estrategia o modelo pedagógico a nivel institucional, a partir de la creación de diversos ambientes de aprendizaje (áulico, real y virtual) desde miradas incluyentes.

Mirada formativa: Un maestro/a conocedor del proceso evaluativo en la institución educativa, con la capacidad de elaborar instrumentos de evaluación integral, flexible y centrada en las competencias, habilidades, intereses, necesidades y problemáticas particulares de los educandos. Que tenga en cuenta los parámetros de la evaluación formativa, como escenario que crea posibilidades para el aprendizaje de los educandos.

Habilidades en el manejo y resolución de conflictos: Un maestro/a con capacidad para evitar, gestionar e intervenir de manera efectiva situaciones problemáticas que puedan afectar el aprendizaje de los educandos; dando lugar a la mediación, el diálogo, la comunicación y la escucha.

Empatía: Un maestro/a con capacidad de establecer adecuadas relaciones interpersonales con los educandos, acudientes, compañeros, directivos, administrativos y otro personal al interior de la institución educativa; además, que garanticen la confianza y la mejora continua entre la comunidad académica.

Críticos y analíticos: Un maestro/a que integre sus saberes con la realidad circundante, las necesidades de los educandos y las demandas sociales para formar ciudadanos activos, éticos y responsables. Debe dar lugar a la objetividad en los procesos de la comunidad educativa, identificando sesgos y prejuicios e incorporando argumentos con causa de conocimiento.

Formación ecológica: Un maestro/a que genera inquietud permanente por la comprensión de los sistemas naturales y las relaciones entre los humanos y el medio ambiente, buscando promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que aporten a cuidar la casa común y favorezca el sentido de lo público.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Investigador: Un maestro/a con capacidad de movilizar las clases desde la pregunta y la motivación en el planteamiento de problemas, retos, o proyectos que posibiliten la dinamización del pensamiento y la formación en el pensamiento crítico.

2.3.3. Perfil del directivo docente

"...El liderazgo es la pieza clave en el modelo de gestión de calidad para las escuelas, pues promueve la transformación de la realidad a través de la creación y mantenimiento de la visión compartida".

Marín (2004, p. 30)

Frase del libro "La dirección, el liderazgo y la supervisión escolar".

Los directivos docentes desempeñan una función de suma importancia al interior de los establecimientos educativos, ya que son los representantes legales y los responsables de las gestiones directiva, administrativa, académica y comunitaria. Es quien establece los estándares de gestión en función de la visión, el conocimiento, la comunicación y el compromiso con la comunidad educativa; en este sentido, el directivo docente está encaminado a la plena realización de los fines de la educación. (Art. 5. Ley 115 de 1994).

La Institución Educativa La Milagrosa requiere para el logro de sus objetivos institucionales un Directivo Docente que cumpla los postulados legislativos del capítulo 5, artículo 126, de la Ley 115 de 1994, que hace referencia al "carácter del directivo docente". Y de la Resolución No. 003842 del 18 de marzo 2022, del MEN, por el "cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes..."

En este sentido, en la IE La Milagrosa los directivos docentes se deben destacar por el cumplimiento de las siguientes funciones generales en las áreas directivas, administrativas, académicas y comunitarias:

Liderazgo directivo: Un directivo/a docente que elabora proyectos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación de los diversos procesos institucionales en los establecimientos educativos. Ya que son los responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y el mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional, las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación, y en general, por la política y planes que adopte el Gobierno Nacional.³

Concedor y comprometido con el horizonte Institucional: Un directivo/a docente que comprenda y adopte la filosofía Institucional, que posea la habilidad de identificarse con sus valores, principios

³ Ministerio de Educación Nacional (2022) Resolución 003842. Manual de funciones, requisitos y competencias para directivos docentes y docentes.



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

y símbolos, fomentando el sentido de pertenencia y aportando en la apropiación de estos en la comunidad educativa.

Capacidad de gestión: Un directivo/a docente que de manera idónea genere y establezca las condiciones favorables para llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional en pro de la armonización educativa, a partir de la aplicabilidad de las (4) cuatro áreas de gestión institucional (directiva, administrativa, académica y comunitaria), las cuales de manera articulada permiten desde la capacidad de gestión el cumplimiento de las metas institucionales. (Ver Resolución 003842 18 de marzo 2022. Hoja No. 9 - 10).

Comunicación asertiva: Un directivo/a docente que establezca canales claros de comunicación respetando las dinámicas propias de la Institución Educativa, reconociendo que la comunicación posee un carácter vital, caracterizándose por ser el medio regulador de las interacciones que subyacen en los diversos procesos de gestión. En palabras de Gorrochotegui (2010) al expresar que: “La relación entre los miembros de un equipo es de interdependencia y de colaboración y requiere unidad de criterio y de actuación...” (P. 55).

Trabajo en equipo: Un directivo/a docente que lidere el trabajo en equipo, a partir del fomento de la visión compartida, del liderazgo transformacional, que dé lugar a la participación y a la toma de decisiones incluyente y democrática; así mismo, que brinde orientación para el logro de objetivos, reconozca, motive y estimule desde diferentes estrategias a la comunidad educativa.

Ética profesional: Un directivo/a docente que desde un significado denotativo refiera el conocimiento de normas y reglas socialmente aceptadas, como elemento esencial que guíen y garanticen su profesión a partir de la aplicación de valores como el respeto, la responsabilidad, la honestidad y la imparcialidad, que favorezcan su integridad personal y la de los Otros.

Moral consciente: Un directivo/a docente que se permita determinar desde una visión ética qué es lo bueno y lo malo, qué es lo correcto e incorrecto en diversas situaciones de la vida escolar, a partir de las interacciones con la comunidad educativa.

Planificador: Un directivo/a docente que favorezca los procesos que conduzcan acciones para alcanzar los logros planeados en el PEI. Que desarrolle una planificación con perspectiva incluyente a través de la participación de la comunidad educativa. Una planificación basada en el uso de información situada y analizada para la toma de decisiones. Una planeación que cuente con procesos de autoevaluación y mejora permanente de las diferentes áreas de gestión escolar.

Compromiso social e institucional: Un directivo/a docente que observe el entorno cercano detectando fortalezas, intereses y necesidades, y desde la visión de trabajo en equipo con los diferentes protagonistas de la comunidad educativa genere alianzas estratégicas de manera intencionada, que respondan adecuadamente a las necesidades de la comunidad educativa y afiancen la vida escolar de manera integral.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

2.3.4. Perfil de las familias

"La escuela no puede educar sola."

Juan Luis Vives

La familia, considerada el grupo de personas con lazos consanguíneos o no, hacen parte fundamental en el proceso de desarrollo, formación y educativo de los seres humanos. De hecho, es el primer escenario, donde se procura el aprendizaje; por diversas razones son importantes, destacando que la relación y colaboración entre familia y escuela son la base para el cumplimiento de objetivos a nivel educativo.

La Institución Educativa La Milagrosa requiere para el logro de sus objetivos institucionales familias, acudientes y cuidadores concebido a partir del postulado legislativo del artículo 7, de la ley 115 de 1994, que referencia "Los padres de familia o acudientes deben garantizar la educación de sus hijos participando activamente en la Institución y asegurando la educación integral de los mismos. El padre y madre de familia debe ser: corresponsable con la Institución Educativa, participativo y comprometido en las actividades programadas para el cumplimiento de la misión institución es responsable en el acompañamiento y orientación de las labores académicas y extracurriculares de los estudiantes, cumplidor de las normas, ético en sus acciones, un referente positivo en el núcleo familiar y en la comunidad"⁴.

Anudado lo anterior, el reconocimiento de las familias que, a partir de las características propias del contexto, debe destacarse de manera fundamental en diversas competencias:

Compromiso y sentido de responsabilidad: Las familias, acudientes y cuidadores deben declarar un compromiso perenne con el proceso educativo de los educandos, basado en la participación, la apropiación, la colaboración y el apoyo mutuo, sobre la base de los principios, valores, normas y reglamentos de la institución educativa.

Contribuir a la formación integral: Las familias, acudientes y cuidadores asumen un gran compromiso para proporcionar un adecuado ambiente de respeto y valoración a los educandos; así mismo, fomentan el desarrollo de actividades extracurriculares que contribuyan en el desarrollo integral de los educandos, y aportan en el conocimiento de aspectos como la responsabilidad social, el cuidado del medio ambiente y la diversidad.

Orientación y acompañamiento permanente: Las familias, acudientes y cuidadores crean un entorno favorecedor para el aprendizaje de los educandos, dando lugar al desarrollo y potenciación de competencias, habilidades y respuesta efectiva a los intereses de estos.

Formación familiar: Las familias, acudientes y cuidadores favorecen el conocimiento de los educandos y de sí mismas a nivel socio emocional, socio familiar y socio educativo, como elemento

⁴ Congreso de la República de Colombia (1994) Ley 115 de 1994. Ley general de educación.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

fundamental que contribuye en la formación integral de los educandos como factor de protección para la vida.

Sentido analítico, crítico y propositivo: Las familias, acudientes y cuidadores cuentan con sentido para analizar, evaluar y proponer soluciones efectivas de las situaciones problemáticas que acontecen en el ámbito educativo, teniendo como referente las políticas y procedimientos institucionales.

En sentido crítico y propositivo las familias, acudientes y cuidadores deben ser conscientes de las fortalezas y aspectos por mejorar de los educandos, dando lugar a la referenciación en el escenario educativo como elemento esencial que crea posibilidad para el diseño de estrategias incluyentes para el aprendizaje.

Participación en la toma de decisiones: Las familias, acudientes y cuidadores deben asumir un rol protagónico en escenarios representativos como el consejo de padres, comités de apoyo y asistencia a reuniones donde se compartan opiniones para la toma de decisiones que favorezcan el proceso educativo de los educandos y la vida institucional.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

3. CAPÍTULO. GOBIERNO ESCOLAR

3.1. DEFINICIÓN

El Gobierno Escolar se constituye como el conjunto de órganos encargados de guiar a la Comunidad Educativa en aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, culturales y sociales. Su propósito es llevar a cabo de manera efectiva el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en concordancia con la Constitución Política Nacional y la legislación educativa vigente en Colombia.

Entre sus responsabilidades se encuentra la consideración democrática y participativa de las pautas de acción, como la adopción y supervisión del Manual de Convivencia, la planificación de diversas actividades (sociales, deportivas, comunitarias, entre otras) y la promoción de organizaciones y dinámicas institucionales que fomenten la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa.

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Capítulo (Decreto 1860 de 1994, artículo 18.).

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



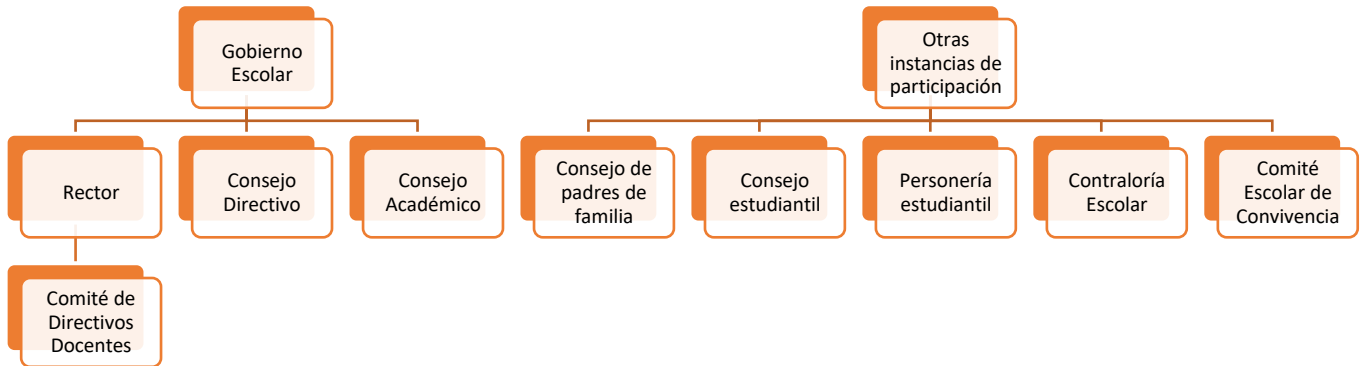
Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Ilustración 1. Conformación del Gobierno Escolar



3.2. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El gobierno escolar de la Institución Educativa La Milagrosa, estará conformado por:

1. El **Rector**, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
2. El **Consejo Directivo**, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
3. El **Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3.2.1. Funciones del Rector

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 del 2015, le corresponde al rector de la I. E. La Milagrosa:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, El rector además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación municipal.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al departamento o al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
18. Las demás que le asigne el alcalde o el Secretario de Educación y las legislaciones que en materia afecten el funcionamiento de los planteles y modifique funciones del rector, para la correcta prestación del servicio educativo.
19. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
20. Cumplir con las funciones que le asigne el Gobernador o Alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.
21. Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes de la Institución según el reglamento o el Acuerdo de Convivencia social de esta Institución, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional de conformidad a lo establecido en la ley general de educación Art. 132.
22. Sancionar disciplinariamente a los Docentes de la Institución Educativa de conformidad con el Estatuto Docente y lo establecido en la Ley 115 de 1994 artículo 130, Ley 715, Ley 734 del 2.002 y a los funcionarios administrativos de acuerdo con lo establecido en la carrera administrativa.
23. Encargar de funciones a otra persona calificada vinculada a la Institución por ausencia temporal o definitiva del titular del cargo, mientras la autoridad competente suple la ausencia o proveer el cargo de conformidad a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 115 de 1994.

3.2.2. Comité de Directivos Docentes

Conformado por el rector, quien lo preside, y los coordinadores de cada sección. Como su nombre lo indica, es el director responsable de socializar y operacionalizar en forma eficiente y oportuna las políticas y las decisiones del consejo directivo y del Consejo Académico. Este comité deberá organizar las reuniones de docentes, jornadas pedagógicas, reuniones de padres y/o acudientes y eventos especiales de la institución. Además, planeará y ejecutará el proceso de admisiones, siguiendo las directrices y políticas establecidas por el Rector y el Consejo Directivo.

Este comité se reunirá semanalmente o cuando el Rector lo requiera, para asegurar una comunicación y coordinación permanente y una ejecución puntual de las decisiones del gobierno escolar y de los procesos administrativos y pedagógicos de la institución, los cuales están bajo su responsabilidad, tales como:

1. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

3.2.3. Consejo Directivo

3.2.3.1. Integración del Consejo Directivo.

Según lo establecen los artículos 142 y 143 de la ley 115 y el Art. 21 del Decreto 1860/94, el Consejo Directivo de la I. E. La Milagrosa, estará integrado por ocho (8) integrantes así:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá a un padre de familia como miembro del consejo directivo. (Parágrafo 2º del Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005).
5. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado undécimo.
6. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan a la mayoría de ellos o en su defecto, representará a los exalumnos quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de los estudiantes.
7. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o de las entidades que auspicien y/o apoyen el funcionamiento del establecimiento. Este representante será elegido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
8. Los integrantes del Consejo Directivo, diferentes al rector, serán elegidos para períodos de un año y en casos de gestión muy eficiente, podrán ser reelegidos.

3.2.3.2. Funciones del Consejo Directivo

De acuerdo con el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto Ley 1075 de 2015, son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados; y a los rectores en el caso de los establecimientos públicos.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, es decir de capacitación de los docentes, presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos. [El PEI lo aprueba Secretaría de Educación, no es competencia del Consejo Directivo ni de ningún miembro del gobierno escolar.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y complementarios.
17. Analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo, el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el rector.
18. Definir la administración y manejo del Fondo (es decir de las cuentas bancarias mediante las cuales el establecimiento educativo recibirá los dineros que constituyen el Fondo de Servicios Educativos) y hacer el control permanente del flujo de caja ejecutado.
19. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual de presupuesto.
20. Aprobar los estados financieros del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva Institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes.
21. Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.
22. Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes y reglamentar sus procedimientos,

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

formalidades y garantías, cuando lo considere conveniente. Para los de cuantía superior se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente.

23. Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos de la institución.
24. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1°. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales 4), 6), 12) y 23), podrán ser ejercidas por el director administrativo o a otra instancia.

3.2.4. Consejo Académico

3.2.4.1. Integración del Consejo Académico.

Siguiendo los lineamientos del artículo 145 de la Ley 115 y Decreto 1075 de 2015, el Consejo Académico de la I. E. La Milagrosa, estará conformado por:

1. El Rector, quién lo preside.
2. Coordinadores de las sedes.
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
4. Docente representante de la media técnica.
5. Pueden asistir con voz, pero sin voto: 1 Representante de preescolar y de la básica primaria.

3.2.4.2. Funciones del Consejo Académico

Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico de la I. E. La Milagrosa, cumplirá las siguientes funciones:

1. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto, deja claro que “el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptadas por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la participación técnica del Consejo Académico en todo el proceso.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Conformar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

3.3. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR.

Al interior de la Institución Educativa La Milagrosa, se constituyen como agentes con una significativa capacidad de participación en los procesos propios de la vida y del gobierno escolar los siguientes organismos y cargos:

- El personero escolar
- El contralor Escolar
- El Consejo de Estudiantes.
- El Consejo de padres de familia de la Institución Educativa La Milagrosa.
- Comité de Convivencia Escolar

Si bien todos estos organismos y cargos son totalmente autónomos, para tomar decisiones, para organizarse internamente y para gestionar, deberán presentar siempre ante el Rector, sus propuestas de trabajo y planes de acción dentro y fuera de la institución, para que sean conocidas, aprobadas y apoyadas.

3.3.1. Personero de los estudiantes

3.3.1.1. Proceso de elección

Como lo plantea el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el Personero de los estudiantes, es un alumno del grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución, las leyes y el manual de convivencia. Deberá ser un estudiante del grado undécimo de la institución y será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante votación secreta entre todos los estudiantes del establecimiento, para un período de un año.

La fecha de esta elección, la propone la secretaría de educación departamental; en caso de no poderse realizar en la fecha propuesta, el rector de la institución, con el Comité de Democracia Escolar, acordarán la fecha conveniente para la realización del evento electoral. En todo caso, por ley, debe realizarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual (Art. 28, Decreto 1860/94).

El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo según el Art. 28, inciso d, Decreto 1860 de 1994.

3.3.1.2. Funciones del personero

De acuerdo con lo planteado en el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, son funciones del personero de los estudiantes:

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar en forma respetuosa, ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere conveniente, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

3.3.1.3. Otras funciones que tiene en la I. E. La Milagrosa el personero de los estudiantes.

En la I. E. La Milagrosa, el personero de los estudiantes en equipo con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y el presidente del consejo de estudiantes, tendrán también entre sus funciones:

1. Ser los principales dinamizadores del consejo de estudiantes y de los procesos estudiantiles dentro y fuera de la institución.
2. Liderar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos del consejo de estudiantes.
3. Diseñar mecanismos eficientes de comunicación directa con los estudiantes de todas las secciones, vía delegados, buzón de sugerencias, visitas periódicas, etc.
4. Asistir a todas las reuniones del Consejo Estudiantil, para mantenerse al tanto de las problemáticas de los grupos y para trabajar en equipo con los otros líderes estudiantiles.
5. Presentar a los estudiantes por vía oral o escrita, cada tres meses, el informe de su gestión.
6. Si lo consideran conveniente, presentar sus propuestas, directamente y en forma respetuosa, ante el consejo directivo de la institución.

3.3.2. Contraloría Escolar: Acuerdo Municipal No 41 De 2010

3.3.2.1. Conformación

La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo y tendrá el acompañamiento de un docente seleccionado por el Consejo Directivo de la institución educativa y por la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana.

3.3.2.2. Elección y período.

El Contralor Escolar será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa.

El contralor Escolar será un estudiante matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de educación media

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

El grupo de apoyo se conformará por un estudiante de cada grado matriculados que cursen entre los grados sexto a undécimo. Se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

3.3.2.3. Requisitos y perfil para ser Contralor Escolar

1. Presentar el Plan de Trabajo
2. Demostrar capacidad de liderazgo, respetuosos de la convivencia y buen desempeño académico.
3. No tener faltas disciplinarias graves y gravísimas dentro de los dos años anteriores a su postulación.
4. Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
5. Manifiesto sentido de pertenencia por la institución educativa.
6. Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por respeto y valor hacia los pares y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Capacidad y criterio de argumentación.

3.3.2.4. Objetivos

Serán Objetivos de la contraloría escolar:

1. Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
2. Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
3. Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
4. Generar una cultura participativa e incluyente en la gestión educativa.
5. Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
6. Velar por que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.

3.3.2.5. Funciones

Serán Funciones del Contralor escolar con apoyo del equipo de la contraloría las siguientes:

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

6. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias.
7. Elegir el secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
8. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
9. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa, el plan de compras y verificar el cumplimiento y los resultados.
10. Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del Municipio de Medellín.
11. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su Entidad.
12. Velar por que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
13. Velar porque la disposición, administración y manejo del Restaurante Escolar, Tienda Escolar, Proyectos del Presupuesto Participativo, Proyectos del Municipio de Medellín en su respectiva institución educativa y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
14. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
15. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
16. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General de Medellín.

3.3.2.6. Deberes de las contralorías escolares y del contralor

1. Respetar el PEI y el manual de convivencia.
2. Abstenerse de brindar información a los medios de comunicación y/o personas ajenas a la institución educativa.
3. Manejar diligentemente el archivo.
4. Cumplir el conducto regular.

3.3.3. Consejo de Estudiantes

3.3.3.1. Conformación del Consejo de Estudiantes

Como lo señala el artículo 29 del decreto 1860 de 1994, éste es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Si bien es un organismo dirigido y orientado por los estudiantes y con total autonomía para tomar decisiones, para organizarse internamente y para gestionar, deberá presentar ante el Rector y el Consejo Directivo sus propuestas de trabajo y planes de acción, para que allí sean conocidas, aprobadas y apoyadas. El consejo de estudiantes está integrado por un vocero de cada uno de los grados de la

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

institución. Los estudiantes de los grados preescolares a tercero son representados ante el consejo estudiantil por un vocero del grado tercero. De este modo el Consejo de estudiantes de la I. E. La Milagrosa, está conformada por nueve integrantes.

Adicionalmente, en la I. E. La Milagrosa; deberán asistir a todas las reuniones del consejo de estudiantes, el personero de los estudiantes y el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Ellos, con el presidente del Consejo de estudiantes, serán los principales líderes y dinamizadores de los procesos estudiantiles dentro de la institución. La inasistencia reiterada a dichas reuniones, sin justificación, será causal de solicitud de revocatoria del mandato, ya que este es un espacio privilegiado para conocer las problemáticas estudiantiles y para trabajar mancomunadamente con los otros líderes estudiantiles de la institución.

En caso de renuncia o revocatoria del mandato del representante de un grado ante el consejo de estudiantes, la vacante debe ser inmediatamente reemplazada por el candidato que obtuvo la segunda votación más alta durante el proceso electoral.

3.3.3.2. Funciones del Consejo de Estudiantes

Entre las funciones del Consejo de Estudiantes están:

1. Darse su propia organización interna (reglamento, distribución de cargos, etc.).
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución, asesorar y vigilar en el desarrollo de su función como representante de los intereses y necesidades de los estudiantes (no de sus propios intereses).
3. Invitar a sus reuniones a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Identificar con el apoyo permanente de los representantes de grupo, los problemas y necesidades académicas, de convivencia, de capacitación, de asistencia, etc., de los estudiantes, luego diseñar proyectos de trabajo e intervención, orientados a la solución de dichos problemas y finalmente presentarlos ante los estudiantes, ante organismos del sector y de la ciudad y especialmente, ante los órganos del gobierno escolar pertinentes (Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector), para que sean autorizados y apoyados en diferentes formas (capacitación, asistencia, asesoría).
5. Darse a conocer ante los estudiantes.
6. Dar a conocer a los estudiantes en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los estudiantes, por lo menos cada tres meses.
7. Promover la integración entre los diferentes representantes de grupo, la socialización de las dificultades y fortalezas de los diferentes grupos, el intercambio de iniciativas de acción, etc.
8. Buscar por intermedio de los organismos del gobierno escolar y de otras organizaciones dentro y fuera de la institución, talleres y actividades de formación en liderazgo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, etc., para los representantes de grupo y otros líderes que se identifiquen en los distintos grados, de tal manera que se vaya consolidando un equipo fuerte

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

y bien formado de dirigentes estudiantiles que realmente tengan voz y presencia en la institución.

9. Presentar ante el Rector su plan de trabajo para el año, con un cronograma que establezca claramente las fechas y horarios de actividades, de reuniones ordinarias, de encuentros con representantes de grupo, etc., para que desde este organismo sean autorizadas desde el comienzo del año escolar.
10. Presentar a los coordinadores y docentes el cronograma autorizado por el Rector, cada vez que se vayan a reunir según las fechas previstas.
11. Participar activamente en los procesos de evaluación y veeduría de los aspectos académicos, disciplinarios y administrativos de la I. E. La Milagrosa.
12. Otras que el mismo consejo estipule o que les asignen los organismos del gobierno escolar y el manual de convivencia.

A los integrantes del consejo de estudiantes no se les colocarán faltas de asistencia cuando se encuentren reunidos desarrollando las funciones propias de su cargo ya que han sido autorizadas por el Rector o por la coordinación según el caso. En caso de que citen a los representantes de grupo u otros líderes estudiantiles, a estos tampoco se les colocará falta de asistencia. En todos los casos, estos estudiantes deberán responder en forma puntual y eficiente por sus actividades académicas y tendrán derecho a presentar en fechas posteriores las pruebas y talleres que se hayan realizado durante su ausencia.

3.3.4. Consejo de Padres de Familia

3.3.4.1. Conformación Consejo de padres de familia (Ley 2025 de 2020)

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y pedagógico, con el fin de elevar los resultados de calidad del servicio.

El consejo de padres de familia es un medio para asegurar la continua intervención de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Está integrado por los representantes de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados desde preescolar, básica y media; que ofrece la institución.

3.3.4.2. Diseño e implementación de los consejos para padres y madres de familia y cuidadores.

Las instituciones educativas públicas y privadas en coherencia con el análisis de las condiciones de viabilidad de su PEI y del Plan de Trabajo para fortalecer la relación entre las Instituciones Educativas y las familias, identificarán las oportunidades de articulación que tiene la iniciativa del consejo de padres y madres de familia y cuidadores, con el conjunto de proyectos que se trabajan en la institución, e incluirá la participación de la comunidad educativa.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

El Plan de Trabajo institucional que fortalezca la relación entre las Instituciones Educativas y los padres y madres y cuidadores, definirá los contenidos del consejo de padres y madres de familia y cuidadores, como resultado de un trabajo de construcción conjunta entre familias e institución educativa, y establecerá niveles de avance semestral, y espacios de verificación y proyecciones del Plan en relación con el objetivo de promover el desarrollo de los estudiantes. Para adelantar la verificación, la institución adoptará instrumentos acordes con su dinámica propia que permitan disponer de evidencias de las acciones y resultados del consejo de padres y madres de familia y cuidadores.

El ejercicio de construcción conjunta propondrá criterios concretos de seguimiento basados en los acuerdos de trabajo pactados con los padres y madres de familia y cuidadores. Para esto, la institución educativa promoverá en sus acciones pedagógicas, el reconocimiento de las características familiares y estimulará el establecimiento de ambientes de confianza que motiven la participación y el compromiso de la familia integrando sus fortalezas, saberes, intereses y capacidades.

3.3.4.3. Funciones del consejo de padres de familia (Artículo 7º Decreto 1286 del 2005)

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de las áreas Básicas, de competencias ciudadanas y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES;
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, como la ciudadana y la creación de cultura de la legalidad;
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente decreto.

Parágrafo 1º. El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2º. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de éste, expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

3.3.4.4. Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. (Ley 2025 de 2020, artículo 6º)

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

3.3.5. La revocatoria del mandato y/o de la representación.

En la I. E. La Milagrosa, todos los nombramientos que reciban los estudiantes, profesores, padres de familia y exalumnos, para participar en el gobierno escolar o en otros órganos de participación contemplados en este manual de convivencia, son susceptibles de revocatoria, siempre respetando el debido proceso que a continuación se señala.

El artículo 6 de la ley 134 de 1994, señala que "la revocatoria del mandato" es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernante. En la I. E. La Milagrosa, inspirados en este mecanismo de participación ciudadana, se creó la misma figura.

Se considerarán causales de revocatoria del mandato o de la representación o del cargo, las siguientes:

1. Incumplimiento de las funciones propias del cargo establecidas en este manual de convivencia, en las actas de cada organismo y/o en la legislación educativa vigente.
2. Incumplimiento del programa de trabajo (promesas) que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral, siendo candidato al cargo.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

3. Incurrir en una falta grave o gravísima, o en un delito tipificado dentro del código penal colombiano (estudiantes, profesores, directivos docentes, padres de familia y exalumnos).

3.3.6. Comité Escolar de Convivencia

3.3.6.1. Del Comité Escolar De Convivencia.

Es un organismo de conciliación y de apoyo formativo encargado de analizar los casos que alteran la convivencia escolar desde todos los estamentos. Su labor fundamental es la de “apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

Estrategia institucional para la solución de los conflictos que se presentan en la institución buscando la formación de conciliación y apoyo disciplinario encargado de analizar los casos de mal comportamiento por parte de los estudiantes y de aportar estrategias de solución pacífica en los problemas de convivencia o intolerancia que se presenten en la institución.

3.3.6.2. Conformación del Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con el decreto 1965 de 2013 que reglamenta la ley 1620 del mismo año, el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa La Milagrosa está conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El Personero Estudiantil
- Un docente con función de orientación
- Un coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

3.3.6.3. Funciones del comité escolar de convivencia

Para efectos de la adopción de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del mismo año, se consideran las funciones consagradas en el artículo 36 de dicho Decreto:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el
2. Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto 1965.
3. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
4. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

5. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
6. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
7. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

3.3.6.4. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

Para efectos de una adecuada ejecución del Comité de Convivencia Escolar, se adopta el siguiente reglamento:

1. El Comité de Convivencia se conformará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013.
2. En el Comité de Convivencia se deben tratar los objetivos comunes por cada año lectivo y una meta significativa que dirija los procesos pedagógicos y curriculares de la Institución.
3. El Comité de Convivencia tomará decisiones en torno a los procesos comportamentales de los estudiantes en beneficio de la Comunidad Educativa La Milagrosa.
4. El Comité de Convivencia de la Institución Educativa La Milagrosa Barrio La Milagrosa se conformará y legitimará a más tardar en el primer mes del año lectivo, de acuerdo con la resolución de calendario académico que expida la Secretaría de Educación de Medellín.
5. El Comité de Convivencia de la Institución Educativa La Milagrosa Barrio Milagrosa se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada vez que sea necesario, previa citación del rector(a) de la institución.
6. Los integrantes del Comité de Convivencia sólo tendrán vigencia por un año lectivo. Se exceptúan el Rector(a) y los Coordinadores. El Rector(a) definirá cuál de los secretarios llevará las actas de las reuniones que se realicen.
7. El Comité de Convivencia debe analizar los casos que lleguen y tratarlos de acuerdo con la Ley 1620, reglamentada en 1965 de septiembre de 2013.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

8. El Comité de Convivencia de la IE podrá delegar, cuando sea necesario, subcomisiones de trabajo, las cuales se encargarán de estudiar, formular y sugerir recomendaciones de algunos casos que se presenten en las diferentes sedes y jornadas.
- 8.1 Para efectos de la delegación o subcomisiones de trabajo se adoptan las mesas de atención y de mediación, propuestas por la Secretaría de Educación de Medellín
9. Las solicitudes, quejas, reclamos y peticiones que lleguen a las sesiones del Comité de Convivencia, deben ser llevadas por los coordinadores con soportes del debido proceso, adelantado por los docentes o ellos mismos.
- 9.1 Por soportes se entienden: Acuerdos y compromisos firmados por las partes, Anotaciones en el observador estudiantil, registros de reuniones, informes de gestión, formatos del Comité, entre otros.
10. El análisis de los casos que presenten los coordinadores debe hacerse con el mayor respeto hacia los estudiantes, sin denigrar ni menospreciarlos por las faltas cometidas y guardar absoluta reserva de los casos, teniendo en cuenta los principios de legalidad, inocencia, favorabilidad y controversia, contemplados en el Capítulo 5 del Manual de Convivencia Institucional. Las decisiones tomadas deben salir por resoluciones.
11. Cuando se presenten casos reincidentes, el Comité de Convivencia debe informar a los padres de familia para buscar ayuda con entidades que intervengan a los estudiantes, siempre y cuando sean casos de la tipología II y III.
12. Las decisiones del Comité de Convivencia deberán ser refrendadas por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, según sea el caso.

3.3.6.5. Comités de convivencia grupales

Son instancias de participación en los asuntos inherentes a la convivencia escolar en el aula de clase. Se constituyen en mecanismos de resolución de los conflictos que se presenten en la cotidianidad de la vida académica, y son la fuente primaria de información de las eventualidades que se susciten entre estudiantes.

Sus funciones, entre otras, son:

1. Conformarse con la participación de estudiantes de cada grupo que tenga la Institución, 2 padres o madres de familia y el director (a) de grupo.
2. Intervenir en los conflictos que se presenten entre pares.
3. Informar al director de grupo las conductas de estudiantes que afecten el clima del aula.
4. Reunirse periódicamente para analizar las situaciones que se hayan presentado en el salón de clases.
5. Presentar informes de situaciones relevantes ante el Comité de Convivencia Escolar.

3.3.6.6. Sesiones

El Comité Escolar de Convivencia de la I.E. La Milagrosa sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este (Decreto 1965 de 2013, artículo 23).

3.3.6.7. Actas

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del decreto 1075 de 2015:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

3.3.6.8. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

4. CAPÍTULO. DERECHOS Y DEBERES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. DERECHOS Y DEBERES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

4.1.1. Derechos

Se entiende por derecho el conjunto de acuerdos y criterios que le permiten a la comunidad educativa el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales y sociales y su crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de su vida. Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad educativa.

4.1.2. Deberes

Se entiende por deberes el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la búsqueda de una sana convivencia con las diferentes personas que lo rodean.

4.2. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

4.2.1. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

1. Derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad.
2. Derecho a la integridad personal: ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.
3. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.
4. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad.
5. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes para el ejercicio de los derechos y las libertades.
6. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas (en lo académico y comportamental) y judiciales en que se encuentren involucrados y solicitar ante el defensor o comisario de familia o en su defecto ante el inspector de policía la protección de sus derechos.
7. Expresar con libertad su identidad, ideas, creencias y emociones respetando las de sus compañeros y la filosofía de la Institución.
8. Ser tratado y valorado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa, sin ser discriminado por ningún motivo.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

9. Al reconocimiento individual, al respeto por la diferencia, al trato con equidad en particular a la población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas.
10. Ser admitida (o) en la institución si cumple con los requisitos y si hay disponibilidad de cupo y a matricularse legalmente para permanecer en ella garantizando el derecho a la educación.
11. Conocer y analizar los compromisos que asume con la Institución al momento de su ingreso y matrícula, así como las normas estipuladas en el Manual de Convivencia, que debe acatar, respetar y difundir por su calidad de estudiante, así como de todas las normas y leyes en materia educativa.
12. Recibir una formación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana y el PEI, con las características propias del entorno y con los valores de la I.E. LA MILAGROSA que le permita ser agente de su propio desarrollo sin ningún tipo de discriminación por raza, pertenencia a un grupo étnico, orientación sexual, ideologías o creencias religiosas.
13. Ser motivado y estimulado para desarrollar competencias básicas, ciudadanas y laborales, habilidades comunicativas, pensamiento lógico-matemático e investigativo y ponerlas al servicio de la comunidad.
14. Recibir las horas de clase de cada área de acuerdo con la intensidad determinada en el Plan de Estudios y acordada por el Consejo Académico y aprobada por el Consejo Directivo.
15. Ser orientados por profesionales de la educación idóneos, con responsabilidad pedagógica, actitud ética, mediante la presentación de actividades significativas y evaluación de procesos.
16. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y elementos que se requieren para ser promovidos desde el inicio del año escolar. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
17. Solicitar respetuosamente y tramitar las inconformidades con relación a la información consignada en el observador, hoja de vida del estudiante y su informe académico.
18. Ser evaluado en fecha posterior a la señalada en caso de inasistencia, mediante excusa escrita presentada dentro de los tres días hábiles siguientes a su regreso.
19. A ser informado durante la primera semana de cada periodo sobre las competencias, desempeños y evaluación de la unidad a desarrollar en dicho periodo.
20. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
21. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
22. Recibir de los docentes las explicaciones necesarias para resolver las dificultades presentadas en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos.
23. Recibir acompañamiento de los docentes y de la comunidad educativa para fortalecer su proyecto de vida personal y social.
24. Recibir orientación, asignación y corrección de tareas, trabajos escritos, investigaciones, consultas y demás actividades requeridas en el proceso de aprendizaje, a más tardar una semana después de ser recibidos por el educador.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

25. Recibir los trabajos, informes, evidencias, evaluaciones académicas y demás actividades con las observaciones correspondientes, en un plazo oportuno.
26. Presentar sugerencias que tiendan a mejorar las competencias, desempeños, formas de evaluación en las distintas áreas o asignaturas.
27. Presentar trabajos y sustentaciones de los refuerzos y recuperaciones en los momentos instituidos para ello.
28. Participar en actividades complementarias y planes de apoyo organizadas por la Institución, cuando se requieran para la superación de las insuficiencias académicas.
29. A tener acceso a la información consignada en la ficha de seguimiento y hoja de vida pudiendo acudir a instancias superiores en caso de inconformidad.
30. Integrarse como miembro activo de los diferentes comités y organismos de participación de acuerdo con sus aptitudes e intereses, siempre y cuando no obstaculice el desarrollo del currículo.
31. Participar en los actos culturales, cívicos, religiosos, recreativos y deportivos programados en la Institución.
32. 34. Utilizar los medios audiovisuales y los materiales didácticos y tecnológicos disponibles que favorezcan los logros académicos.
33. Hacer uso de las nuevas tecnologías y otros elementos electrónicos bajo su responsabilidad, exclusivamente en los descansos.
34. Ser estimulados por sus méritos intelectuales, deportivos, culturales, investigativos, valores sociales y cívicos.
35. Asistir a eventos académicos, culturales y de prevención frente a riesgos, que organice la Institución Educativa.
36. Hacer uso de los programas de psicología y apoyo pedagógico con que cuenta la Institución y/o que ofrece la Secretaría de Educación Municipal, si se encuentra en condiciones de discriminación o exclusión, o está en situación de riesgo por abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar o consumo de sustancias psicoactivas.
37. Ser orientados cuando existe un diagnóstico de discapacidad, trastorno o talento excepcional, para el ingreso a programas que vayan en beneficio propio y el desarrollo de habilidades para la vida.
38. Elegir y ser elegidos libremente para los cargos de representación de los estudiantes en el Gobierno Escolar, Personero, Contralor, Consejo estudiantil, representante de grupo y/o monitor de grupo.
39. Participar en diferentes actividades de bienestar estudiantil que promuevan el desarrollo de su personalidad y la proyección a la comunidad.
40. Excusarse por escrito de no portar adecuadamente el debido uniforme, por causa de extrema necesidad, facilitando su identificación como estudiante de la Institución Educativa.
41. Disfrutar de los servicios de la tienda escolar, restaurante y vaso de leche en las horas señaladas.
42. Disfrutar de un descanso pedagógico apropiado, tranquilo, agradable y en sana convivencia.
43. Ser respetado en la intimidad cuando se use la información personal que se tenga en la institución.
44. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

45. Que se le responda oportunamente los reclamos, inquietudes, quejas y solicitudes por parte de los docentes, directivos docentes y personal administrativo.
46. Contar con instalaciones y mobiliarios limpios, aseados y en buenas condiciones.
47. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que facilite un adecuado proceso de aprendizaje, con un mínimo de contaminación visual y auditiva.
48. Participar en grupos extraescolares con fines académicos culturales, artísticos, religiosos, deportivos y recreativos y representar a la Institución como integrante de cualquiera de estos grupos.
49. Reiniciar por una sola vez el grado reprobado siempre y cuando existan condiciones de disponibilidad de cupo y amerite su comportamiento.
50. Ser sujeto y no objeto de su propia formación, orientando en la construcción de su autonomía y autoestima.
51. Recibir de la comunidad educativa protección conforme a la ley de seguridad social, procurando el cuidado integral de su salud.
52. A recibir solidaridad de los integrantes de la comunidad educativa en el momento requerido.
53. Participar en procesos de resolución de conflictos en pro de la convivencia pacífica y armoniosa.
54. Optar por el título de bachiller previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente.

55. Recibir las actividades de apoyo, profundización y nivelación, que se programen en la Institución de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.
56. Ser evaluado en forma equitativa y justa de acuerdo con las disposiciones Legales vigentes desde el decreto 1290 para educación básica y media, y el decreto 2247 de 1999 en el nivel de educación preescolar; así como desde los parámetros de la educación inclusiva decreto 1421 de 2017.
57. Ser informado sobre los resultados académicos de manera continua a través del sistema máster, además que se corrijan los registros si se presenta algún error.
58. Recibir y participar de todas las actividades curriculares y pedagógicas establecidas en el plan de estudio y plan de mejoramiento con los ajustes razonables desde el enfoque de educación inclusiva.
59. Ser admitido(a), incluido(a) y aceptado(a) por toda la comunidad educativa independientemente de su procedencia, nivel socioeconómico, raza, sexo, capacidades, creencias políticas, religiosas y culturales.
60. Ser estimulados por buenos desempeños académicos, deportivos, culturales y a quienes representen la institución ante la sociedad.
61. Recibir una educación inclusiva que contenga los ajustes razonables (metodológicos, evaluativos, entre otros) que sean necesarios para garantizar su permanencia y promoción de acuerdo con las políticas vigentes de educación inclusiva. (PIAR DECRETO 1421).

4.2.2. Deberes de los estudiantes

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

La matrícula constituye un contrato civil en aplicación de la educación como un derecho - deber, donde las partes se comprometen a cumplir con todas las normas legales e institucionales vigentes en la que cualquiera de las partes puede dar por terminado si se presenta incumplimiento parcial o total. En el momento de firmar matrícula, todos los estudiantes de la Institución se comprometen a:

1. Valorar la vida y respetar a los demás con sus modos de pensar, sentir y actuar sin discriminar, considerando los valores básicos de la convivencia desde la comprensión, el diálogo, la solidaridad, la libertad, el compañerismo, la tolerancia y respeto.
2. Respetar la integridad de las personas.
3. No ejercer actos de discriminación.
4. Respetar la intimidad de las personas.
5. Respetar el buen nombre de las personas.
6. Respetar el libre desarrollo de la personalidad de los otros y la expresión de su identidad, ideas, creencias, comportamientos y emociones.
7. Respetar el credo religioso.
8. Cumplir con los compromisos académicos, de convivencia y derechos humanos (DDHH) especificados por la ley colombiana y la Institución Educativa.
9. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
10. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
11. Aprender a ponerse de acuerdo y a dialogar, sin romper la convivencia o aprender a ceder y dar soluciones pacíficamente a los conflictos personales y/o comunitarios.
12. Conservar y fomentar las actitudes de respeto, postura corporal correcta, buenos modales y vocabulario adecuado.
13. Llevar con dignidad el uniforme de la Institución Educativa de acuerdo con las normas establecidas; presentarse a las diferentes actividades en condiciones adecuadas de higiene y organización personal según las exigencias institucionales.
14. Respetar los símbolos patrios de Colombia y los propios de la I. E La Milagrosa.: (Bandera, Himno y uniforme, entre otros).
15. Hacer uso correcto de los servicios, implementos, materiales, textos, documentos e instrumentos de uso común y que son para beneficio de todos.
16. Cuidar las instalaciones, mobiliario, equipos, aulas de clase se mantengan en perfecto estado de conservación y aseo, reparando y/o pagando los daños que se ocasionen y avisando oportunamente los daños producidos.
17. Defender la Institución como lugar de formación integral.
18. Hacer uso adecuado de los utensilios de aseo.
19. Conservar y mejorar prácticas ambientales participando activamente en el proyecto ambiental escolar para fomentar un entorno sano en la institución.
20. Conservar la salud como un bien personal, que se constituye y desarrolla con base en comportamientos que imponen un cuidado físico y psicológico de sí mismo y de los otros, expresando de esta forma el amor a la vida.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

21. Respetar y cuidar la propiedad ajena, absteniéndose de hacer uso inadecuado u ocasionar deterioro o daño en las pertenencias de otros, pagando y/o reparando los daños ocasionados.
22. Respetar la posición social y condiciones de vida de todos los miembros de la comunidad educativa.
23. Asistir y participar en las diferentes actividades de formación de la Institución.
24. Conocer la estructura organizacional de la Institución, identificando los diferentes órganos de gobierno escolar y sus respectivas funciones.
25. Demostrar respeto y responsabilidad en todos los compromisos que adquiere como estudiante.
26. Hacer uso adecuado de todas las dependencias de la Institución, acatando el reglamento de cada una de ellas.
27. Mantener y conservar el turno en las filas, respetar y ordenar los distintos lugares de trabajo y servicio de la institución.
28. Emplear con moderación el maquillaje facial procurando la sobriedad y adecuándose a las normas de la Institución.
29. Permanecer dentro de la I.E. el tiempo correspondiente al horario de la jornada en la cual está.
30. Traer la excusa correspondiente para ingresar a la institución educativa cuando se presenten novedades que dificulten la llegada en el horario establecido para la jornada.
31. En caso de no poder asistir a clases y/o actos programados por la institución, debe presentar la excusa por escrito firmada por sus padres o acudientes el día que se presente al plantel. Si corresponde a un momento de evaluación para que le sea efectuada deberá presentar visto bueno del coordinador (a), ante el docente representante del área o asignatura a fin de que se le pueda efectuar.
32. Ponerse al día en todos los temas, trabajos, cuadernos, actividades y/o tareas, en caso de inasistencia a clases por cualquier motivo, una vez se reintegre a la Institución, debe presentarse al día en todos los temas, trabajos, cuadernos, actividades y/o tareas.
33. Cumplir y traer los materiales e implementos necesarios para el trabajo escolar.
34. Entregar oportunamente, en su casa, las circulares, citas, comunicaciones educativas, y demás información que la institución entregue.
35. Hacer uso del servicio de papelería y la fotocopidora en el horario establecido para ello: durante el descanso pedagógico o al finalizar la jornada.
36. Cumplir a cabalidad con los deberes académicos establecidos por la Institución como trabajos y tareas realizados en casa y/o el colegio, jornadas de estudio, aclarar inquietudes oportunamente, presentándose en la hora y fecha señalada.
37. Mantener una actitud activa y participativa dentro de clase y demás actividades programadas por los docentes.
38. Ser responsable en el cumplimiento del horario establecido: llegada, salida, actividades en general.
39. Abstenerse del uso de objetos (celulares, radios, gafas, entre otros) y joyas costosas. La Institución no se hace responsable de la pérdida de estos objetos.
40. Los estudiantes que porten implementos electrónicos como celulares, portátiles, tabletas, USB, juegos de video, audífonos, revistas académicas, bajo su responsabilidad y sólo los pueden usar durante el descanso pedagógico, el resto del tiempo deben permanecer apagados y guardados

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

en el bolso o en sus morrales. La Institución no se hace responsable por la pérdida de estos aparatos.

41. Optimizar el uso de la Web como herramienta que contribuye a obtener información pertinente para el trabajo escolar y que aporte a su desempeño integral.
42. Respetar y valorar el trabajo de los empleados de servicios generales y oficinas.
43. Mantener un comportamiento adecuado cuando el docente se ausente de clase, igual que cuando él esté presente.
44. Abstenerse de arrojar papeles u otros objetos, esconder y/o manipular maletines u otros materiales para efectos de juegos no permitidos dentro o fuera del salón de clase.
45. Aportar con sus actitudes y comportamientos al buen ambiente de trabajo en las actividades escolares.
46. Dejar ordenados y limpios los salones y otros espacios que utilice durante sus actividades escolares.
47. Salir o entrar a clases con citación o permiso de los directivos o docentes.
48. Denunciar cualquier acto que atente contra el buen nombre de las personas.
49. Ser receptivo en el acompañamiento de los docentes en el proceso de formación y en la construcción del proyecto de vida personal.
50. Hacer parte de los proyectos pedagógicos, de aula y los demás establecidos en el PEI Cumpliendo con la legislación vigente.

4.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ADUCIENTES

El desarrollo integral de los estudiantes de la I. E. La Milagrosa requiere unidad de criterios y corresponsabilidad entre la familia y la institución educativa. Esta unidad exige que la familia tome conciencia de su papel corresponsable, no como simple proveedora económica, sino que los padres sean unos formadores que acompañan a sus hijos en el proceso de desarrollo integral, de una manera consciente y responsable, los padres se ocupen del proceso de desarrollo, y crecimiento de sus hijos en todos los aspectos.

4.3.1. Derechos de los padres de familia y/o acudientes (Decreto 1286 del 2005, art 2, y decreto 1075 de 2015).

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de las directivas, profesores, estudiantes, personal auxiliar y de mantenimiento.
2. Obtener la información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento, matrículas y programas que la institución realice.
3. Ser atendidos en forma efectiva por directivos y profesores en los horarios establecidos para ello.
4. Ser informados oportunamente sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos o acudidos.
5. Pertenecer o dirigir las organizaciones de padres que se creen con el fin de construir una comunidad educativa.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

6. Ser escuchados en sus iniciativas y críticas constructivas.
7. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades de la institución y a que les sean respondidas o solucionadas de conformidad con las normas internas, legales vigentes.
8. Solicitar la cancelación de la matrícula de sus hijos o hijas, o acudidos si existe una causa justa.
9. No ser discriminado por razones políticas, filosóficas, sociales, raciales o de sexo.
10. Participar en la formulación, revisión y reformas del manual de convivencia y del proyecto educativo institucional a través de sus representantes.
11. Implementar las estrategias recomendadas para superar barreras para el aprendizaje y la participación del estudiante en el entorno escolar y familiar.
12. Garantizar el cumplimiento de las orientaciones dadas por los profesionales del área de la salud, docentes, directivos y/o profesionales de apoyo.
13. Activar las rutas de atención y prevención recomendada en los términos y de manera inmediata presentando soportes físicos de avance.
14. Asistir a la escuela de padres, a los talleres programados por diferentes programas que tiene la institución.
15. Informar oportunamente situaciones externas que estén generando cambios emocionales y comportamentales en el estudiante
16. Participar en la construcción de estrategias y acciones pedagógicas acordes a la situación y con los ajustes razonables coherentes a las particularidades de cada estudiante.
17. Presentar a la institución educativa avances en proceso de evaluación y tratamiento integral, y las medidas terapéuticas para prevenir futuras situaciones que alteren el clima y la convivencia escolar.

4.3.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes

1. Presentarse a matricular su hijo(a) o acudido y firmar con ellos el contrato de matrícula.
2. Suministrar a los hijos e hijas o acudidos los medios que garanticen su educación integral, así como su rendimiento académico.
3. Participar en los diferentes comités y organismos que requieran su presencia dentro de la institución.
4. Apoyar las acciones educativas de la Institución conociendo su filosofía, objetivos, reglamentos y programas.
5. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones ordinarias y extraordinarias que se programen en la Institución.
6. Responder por los daños que el hijo(a) o acudido haga en la Institución.
7. Fomentar en sus hijos el respeto por el otro, brindándoles un buen ejemplo.
8. Seguir el conducto regular cuando se presenta alguna dificultad académica y/o comportamental con sus hijos (as) o acudidos, mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y diálogo reflexivo.
9. Informar oportunamente sobre las limitaciones o dificultades que tengan sus hijos (as) o acudidos que puedan interferir en el proceso académico.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

10. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos o acudidos a clase y los actos programados por la institución, justificando por escrito de manera clara y oportuna las ausencias o retardos.
11. En caso de retiro, cancelar la matrícula o contrato en forma oportuna, informando sobre las causas que lo motivan.
12. Comunicar al director de grupo y secretaría en forma oportuna cualquier cambio de residencia o número telefónico.

4.4. DERECHOS Y DEBERES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

4.4.1. Derechos de los directivos y docentes

1. Recibir un trato justo y respetuoso de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse respetuosamente dentro de las normas internas y legales vigentes.
3. Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
4. A ser ubicados en su respectiva área o especialidad al darle la asignación académica, según la disponibilidad y necesidades de la institución, respetando la normatividad vigente.
5. A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro de la institución; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
6. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de la institución.
7. Solicitar permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Municipal.
8. Recibir el proceso de inducción oportunamente al ingreso por primera vez a la institución
9. Aquellos definidos en la normatividad vigente (Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002).

Parágrafo 1°. La condición de Docente o Directivo Docente de la Institución Educativa La Milagrosa, se adquiere por nombramiento en decreto municipal. Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño de los docentes y directivos docentes de la institución, son objetos de la legislación y reglamentación particular emanada de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, cuyas bases son: Decreto Ley 2227/79, Ley 115/94, Decreto Municipal 1365/95, decreto 734 y todas las normas afines, conexas, concordantes y reglamentarias.

4.4.2. Deberes de los directivos y docentes

1. Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el estatuto docente, la ley general de educación y la constitución política de Colombia.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

2. Participar activamente en los diferentes comités establecidos en este manual.
3. Permanecer en el aula durante el desarrollo de las actividades académicas o en el lugar donde éstas se desarrollen, acompañando y orientando a los alumnos; Esto en el caso de los docentes.
4. Velar por el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes tratándolos con respeto, incluyendo los momentos de llamados de atención y corrección.
5. Dar a todos los integrantes de la comunidad un trato cortés, respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
6. Acceder a capacitaciones y actualizaciones adecuadas para su mejor desempeño laboral, poniendo sus conocimientos y destrezas personales al servicio de la Institución y de la Comunidad Educativa.
7. Ser tolerante y democrático con todos los integrantes de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.
8. Aplicar los correctivos a que dé lugar, los análisis de los procesos educativos implícitos o explícitos en las normas legales, en el PEI y en el manual de convivencia.
9. Cumplir a cabalidad con la jornada laboral, solicitando en forma escrita permiso para ausentarse del establecimiento con causa justa, justificar la inasistencia y los retrasos para cumplir con sus labores, presentar descargos y reclamaciones siguiendo siempre el conducto regular.
10. Informar de manera oportuna a los padres de familia, cuando estos lo soliciten, sobre los logros y dificultades de los estudiantes en cuanto a su desempeño académico y comportamental.
11. Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles y bienes que le sean confiados.
12. Acompañar al alumno en su proceso de formación integral en todo momento.
13. Trabajar en equipo y con sentido comunitario.
14. Fortalecer su sentido de pertenencia.
15. Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.
16. Aquellos definidos en la normatividad vigente (Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002).
17. Mantener una comunicación asertiva, con la familia, el estudiante y profesionales de apoyo institucional que hacen parte de los diferentes programas y proyectos del municipio. ù Remitir a los profesionales de los diferentes programas de apoyo a la gestión escolar, cuando se presuma o se tenga conocimiento de la presencia de una discapacidad, un talento excepcional y otros trastornos que afecten significativamente la conducta y la convivencia escolar. Orientar a la familia para que a través del sistema de salud acceda a una evaluación integral, en caso de que la institución no cuente con el recurso.
18. Participar en la caracterización de los estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH u otros trastornos que afecten significativamente el aprendizaje y la participación al inicio del año y evidenciar avance en el proceso finalizando el año, de la mano con los profesionales de apoyo siempre y cuando se cuente con dicho recurso. Compartir información relevante con todos los docentes implicados en el proceso educativo del estudiante. Usar instrumentos compartidos por programas de apoyo como la UAI para dicho fin.
19. Hacer el seguimiento en los procesos de evaluación y tratamiento integral de los estudiantes, solicitando los respectivos soportes clínicos y compartiendo información con los docentes de las diferentes áreas para la elaboración del PIAR. (Decreto 14-21 de 2017)

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

20. Identificar las barreras que limitan el acceso, la permanencia y la promoción del estudiante, desde el entorno familiar y escolar, proponiendo acciones tendientes a superarlas.
21. Efectuar los ajustes razonables, estrategias, métodos de evaluación, recursos y otros que garanticen el acceso, permanencia y la promoción de los estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH y otros trastornos que afecten el aprendizaje y a participación.

4.5. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO

4.5.1. Derechos del personal de apoyo

Se entiende como personal de apoyo: auxiliares administrativas, aseadoras, vigilantes, manipuladoras de alimentos.

1. A ser respetados, al buen trato.
2. Derecho al buen nombre.
3. A participar de las actividades lúdicas y sociales de la institución
4. A que se le respete el horario de trabajo dado por la legislación vigente.
5. A los estímulos por parte de la institución.
6. A los permisos pertinentes según la legislación vigente.

4.5.2. Deberes del personal de apoyo logístico

1. Cumplir con eficiencia sus funciones de acuerdo con las indicaciones de los coordinadores y el rector.
2. Notificar cualquier irregularidad que se presente en la Institución.
3. Mantener abiertas las instalaciones sanitarias y en buenas condiciones de higiene.
4. Dar buen trato a los integrantes de la comunidad educativa y en especial a los alumnos.
5. Mantenerse en su lugar de trabajo y abandonarlo únicamente por motivos de fuerza mayor.
6. Mantener las puertas de la Institución cerradas.
7. Exigir permiso firmado por la coordinación a los estudiantes que se vayan a retirar de la Institución en caso de los porteros y firmar la respectiva salida en la bitácora de portería.
8. Orientar a las personas que solicitan servicios en la institución.
9. Colaborar y controlar el ingreso de los estudiantes a la Institución y cualquier situación de emergencia que se presente.
10. Informar de cualquier anomalía a los coordinadores de la Institución.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

5. CAPITULO. GESTIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1. OBJETIVO

Adopción de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, por la cual se busca contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación – Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar, formación para los derechos humanos, la educación para las sexualidad, la prevención , promoción y atención de la violencia escolar.

5.2. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En consonancia con las disposiciones legales educativas (Ley 1075, de 2015 - título 5, Ley 1620 de 2013, ley 115 de 1994, los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, y el Decreto 1965 de 2013, Ley 2025 de 2020), en la Institución Educativa La Milagrosa apostamos por la gestión de la convivencia escolar, bajo los siguientes principios:

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad humana, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción y los incentivos sociales y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

5.3. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

5.3.1. Acciones del componente de promoción

De acuerdo con el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.2, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, se realizan las siguientes acciones por parte del Comité Escolar de Convivencia.

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Capítulo 3 del presente Título;
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994;
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar;
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses, objetivos, desarrollo habilidades comunicativas, habilidades para la vida, competencias emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

5.3.2. Reconocimiento y estímulo

Acción por la cual se valora y motiva a los integrantes de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, personal de apoyo logístico y estudiantes), a seguir actuando en forma positiva. La Institución Educativa La Milagrosa, propende por la formación integral de los estudiantes

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

y resalta en la comunidad educativa: el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, el buen desempeño académico, deportivo, cultural, científico y comunitario.

5.3.2.1. Comportamientos por resaltar y valorar

5.3.2.1.1 A los estudiantes

1. La adecuada presentación personal, la puntualidad, asistencia y la participación correcta en actos dentro y fuera de la Institución. citar los valores
2. El respeto, el diálogo, la solidaridad, el civismo, el compañerismo y la participación.
3. El rendimiento académico, el esfuerzo y el deseo de superación.
4. La sensibilidad ecológica expresada en el cuidado de la naturaleza, en los muebles, enseres y la planta física de la Institución.
5. El excelente desempeño comportamental.
6. La capacidad de liderazgo estudiantil.
7. Reconocimiento por participaciones deportivas y culturales

5.3.2.1.2 A los docentes

1. Puntualidad y responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.
2. Sentido de pertenencia y colaboración con la Institución.
3. Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico.
4. Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la Institución.

5.3.2.1.3 A los padres de familia

1. Acompañamiento activo y constante en el proceso formativo de los hijos.
2. Participación en los eventos formativos planteados por la institución.
3. El respeto y el trato amable con los integrantes de la Institución.
4. Acatamiento al conducto regular ante una inconformidad.

5.3.2.1.4 Al personal de apoyo

1. Buen desempeño y cumplimiento en sus labores.
2. Trato amable con todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Sentido de pertenencia hacia la institución.
4. Acciones extraordinarias en bien de la comunidad.

5.3.2.2. Tipos de estímulos.

Reconocimiento que se da para exaltar las buenas acciones, tratos, comportamiento y desempeño de los integrantes de la comunidad educativa.

5.3.2.1.5 A estudiantes

1. Izada del pabellón nacional como reconocimiento al espíritu de superación, además del esfuerzo académico y disciplinario.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

2. Menciones de honor como reconocimiento al esfuerzo y aprovechamiento académico, disciplinario, valores, liderazgo entre otros.
3. Informe a los padres de familia sobre los aspectos positivos de sus hijos consignados en el observador del alumno (aspectos comportamentales, académicos y disciplinarios, resultados).
4. Ser destacado en actos comunitarios y sociales con la posibilidad de representar a la Institución Educativa La Milagrosa en actividades deportivas, recreativas y culturales.
5. Dar el cargo de monitor de área a un estudiante.
6. Ser partícipe de la ceremonia de graduación para los estudiantes de grado 11°.
7. Participación y representación de la I.E. La Milagrosa en las actividades deportivas.

5.3.2.1.6 A directivos y docentes

1. Oportunidad de capacitación en temas de interés
2. Mención de honor y/o reconocimiento por diferentes méritos.
3. Representar la institución en eventos culturales, científicos y deportivos a las cuales sea invitada la institución.

5.3.2.1.7 A padres de familia

1. A participar de capacitaciones que se desarrollen en la Institución educativa La Milagrosa y que se tenga acceso a través de la institución.
2. Reconocimiento en público, menciones de honor por diferentes méritos, etc.

5.3.2.1.8 A personal de apoyo

1. Mención de honor y publicación en los medios masivos de información (emisora, periódico de la Institución, redes sociales y/o canal comunitario) si se dispone de ellos.

5.3.2.3. Evento especial de entrega de estímulos.

Será responsabilidad del Consejo Directivo y del Rector de la institución, realizar un evento cada año con el fin de destacar los méritos de los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Para ello deberá señalarse con anterioridad los reconocimientos que se entregarán; será el Consejo Directivo y el rector quienes definan el mecanismo de selección de los estudiantes y personal acreedor al reconocimiento de los diferentes estímulos; el Rector de la institución entregará las menciones en la fecha señalada.

5.3.3. Otras acciones de promoción

1. Implementación anual del proyecto de Gobierno Escolar, liderado por los docentes de Ciencias Sociales, del cual destaca la promoción y elección del Gobierno Escolar (Personero Estudiantil, Consejo Estudiantil, representante al Consejo Directivo y Contralor).
2. Socialización de las actualizaciones del Manual de Convivencia Escolar y de los aspectos más relevantes para tener en cuenta al inicio del año escolar a estudiantes y padres de familia.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

3. Capacitación a los directores de grupo para la formación y acompañamiento educativo a los estudiantes.
4. Espacios pedagógicos con los estudiantes para la formación y asimilación de los valores y normas de la Institución Educativa.

5.4. ACCIONES DE PREVENCIÓN

5.4.1. Contexto de la prevención en la Institución

En el marco de la gestión integral de la convivencia escolar, la Institución Educativa La Milagrosa se compromete a intervenir de manera oportuna y efectiva en lo concerniente a los factores de riesgo, comportamientos y actitudes que pudieran incidir en las relaciones interpersonales dentro de nuestra comunidad educativa. Nuestro objetivo primordial es garantizar el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos, así como fomentar una cultura ciudadana enfocada en el respeto de los derechos humanos y la promoción del buen trato.

En la Institución Educativa La Milagrosa, nos esforzamos de manera continua en la promoción de una cultura del buen trato, con el fin de propiciar el crecimiento y desarrollo personal de cada miembro de nuestra comunidad educativa. A través de interacciones que fomentan el mutuo reconocimiento, respeto y valoración entre las personas, trabajamos por fortalecer los lazos que nos unen como parte de esta comunidad comprometida con el bienestar y el progreso de todos.

5.4.2. Acciones del componente de prevención

Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.5.4.2.3. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

5.4.3. Otras acciones de prevención

1. Estudio del Manual de Convivencia por parte del Director de Grupo o el docente designado con los estudiantes, especialmente, en los derechos, deberes, faltas y situaciones que alteran la sana convivencia escolar.
2. Establecimiento de acuerdos de convivencia entre los estudiantes de cada grado al iniciar el año académico.
3. Acompañamiento constante de los directores de grupo, los docentes y las demás instancias de la Institución Educativa ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
4. Realización de proyectos pedagógicos transversales con enfoque de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía - PESCC, y el fortalecimiento de la familia.
5. Realización de acciones formativas y preventivas en temas a favor de la diversidad, la inclusión y la construcción de relaciones sanas de acuerdo con los lineamientos del comité de convivencia escolar, por parte de Docentes, Docente de Apoyo UAI y Profesional de Apoyo Institucional del Programa Entorno Escolar Protector.
6. Comunicación con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.

5.5. ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.5.1. Acciones del componente de atención

De acuerdo con el artículo 38 del decreto 1965 de 2013, “se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención”.

5.5.2. Definiciones

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa,

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente, discriminar y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 - **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 - **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5.5.3. Clasificación de las situaciones

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, compilada en la Ley 1075 del 2015, se consideran situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en nuestra institución.

Para efectos de los correctivos pedagógicos, los tipos de situaciones se calificarán como TIPO I, TIPO II y TIPO III, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del estudiante, las cuales permitirán realizar los protocolos pertinentes para cada una de ellas.

5.5.3.1. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

5.5.3.2. Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualesquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

5.5.3.3. Situaciones tipo III

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

5.5.4. Protocolos para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar

Protocolos para la ATENCIÓN oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Cuando se presenten situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se deberá realizar el siguiente proceso o protocolo, conforme al artículo 31 de la ley 1620 de 2013, y decreto 1965 de 2013 - artículo 40 y el decreto compilatorio 1075 de 2015:

5.5.4.1. Atención de situaciones Tipo I

PROTOCOLO	INSTANCIAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y/O DE REPARACIÓN
<p>La intervención inmediata del profesor que tenga conocimiento del hecho siguiendo el debido proceso, siendo este por excelencia el primer mediador.</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediar de manera pedagógica con las partes involucradas: reunir inmediatamente a las partes en conflicto, en compañía del mediador escolar y/o del grupo, para que cada uno de los involucrados exponga sus puntos de vista, dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, así como las acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación (en ningún caso se aplicará la desescolarización o cancelación de matrícula). Establecer compromisos y hacer seguimiento: realizar seguimiento del caso, por medio de la programación de uno o dos encuentros (según se considere necesario) entre las partes involucradas, con el fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos, las relaciones actuales de las partes y el respeto a los derechos humanos. El tiempo para estos encuentros se fijará de acuerdo con los compromisos adquiridos. <p>Registro de la atención:</p>	<p>En primera instancia, lo atiende el docente que haya tenido conocimiento de la situación, realizando las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aplicar la medida de registro en el soporte indicado. (observador del grupo y acta). Asignación de la medida pedagógica, restaurativa y/o de reparación. Hacer seguimiento de acuerdo con los compromisos definidos. En caso de incumplimiento a los compromisos y estrategias, citación al padre de familia o acudiente, dejando el debido registro en el observador y/o acta. <p>Remisión en segunda instancia al Coordinador frente al reiterado incumplimiento de las medidas enunciadas en primera instancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona o el grupo afectado. - Participación en actos cívicos, culturales y/o reflexivos presentando excusas públicas. - Elaboración de decálogos de autorregulación. - Elaboración de cronograma de compromisos. - Socialización grupal e intergrupala de cartelera sobre temáticas que resalten valores relacionados con la falta. - Participación en campañas de promoción de valores y/o en talleres reflexivos. - Narrativas del porqué de la actuación. (Contar la historia en foros reflexivos). - Mediaciones con carácter de compromiso. - Reparación del daño hecho a materiales ajenos o institucionales.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

PROTOCOLO	INSTANCIAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y/O DE REPARACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Levantar acta donde se fijen los acuerdos, desacuerdos, versiones y compromisos de las partes involucradas en el conflicto. - Para los procesos de seguimiento se dejará constancia en el observador. 	<p>Derivación en tercera instancia al Comité de Convivencia Escolar, en caso de incumplimiento reiterado de la medida enunciada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso por parte del acudiente.

5.5.4.2. Atención de situaciones Tipo II

PROTOCOLO	INSTANCIAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y/O DE REPARACIÓN
<p>El docente que conozca la situación deberá garantizar los principios de legalidad, favorabilidad, inocencia y controversia a las partes involucradas, adoptando las medidas de protección de los involucrados, previendo acciones en su contra.</p> <p>Acciones por realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. En caso de requerirse restablecimiento de derechos, debe remitirse la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia). 3. Informar, de manera inmediata, a los padres, madres, acudientes o cuidadores de todos los estudiantes involucrados. De la actuación, dejará constancia en el observador de grupo. 4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes - de forma individual y privada, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 5. Determinar las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación entre las partes involucradas, 	<p>En primera instancia el docente debe intervenir de manera inmediata, en aras de evitar mayores daños.</p> <p>En segunda instancia, remitir al estudiante, de manera inmediata, a la Coordinación, que se encargará de hacer la notificación, vía telefónica, sobre la falta cometida, a los padres de familia o acudientes, acompañada de una citación escrita.</p> <p>Con este tipo de faltas, la mediación no es una estrategia aplicable como primera medida, por lo tanto, es inmediata a la intervención de los directivos docentes.</p> <p>De todas las actuaciones se dejará constancia en los formatos correspondientes y/o en el Observador del Estudiante.</p> <p>En tercera instancia, la Coordinación deberá remitir el</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención inmediata del docente o directivo que tenga conocimiento de la falta. - Remisión inmediata a Coordinación. - Aplicación de las disposiciones normativas para este tipo de faltas. - Dependiendo de la gravedad o grado de impacto de esta, se pueden aplicar las medidas pedagógicas, en aras de la reparación y restauración del daño, una vez se resuelva el aspecto sancionatorio. - Asistencia a talleres reflexivos, mediaciones de compromiso y seguimiento de procesos. - Si la situación fue cometida por un estudiante de Undécimo grado, éste podrá ser excluido de la ceremonia de proclamación de bachilleres.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

PROTOCOLO	INSTANCIAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y/O DE REPARACIÓN
<p>así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. En caso de no aceptar las acciones propuestas desde la justicia restaurativa se inicia proceso disciplinario contra el presunto agresor, con posibilidad de sanción, en caso de que se compruebe la falta.</p> <p>6. Realizar reporte y seguimiento en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia y será responsabilidad del presidente del Comité Escolar (Rector), reportar los procedimientos del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>Registro de la atención: Para el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II se debe levantar un acta que contendrá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades correspondientes. - Estamento del Sistema Escolar de Convivencia que asumió el conocimiento del caso en primera instancia. - Identificación y datos generales de las partes involucradas. - Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar. - Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades de remisión y la institución educativa. - Programa de seguimiento al caso concreto por parte de la Institución Educativa. 	<p>caso al Comité Escolar de Convivencia, quien informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, para que se verifique la efectividad de la solución o si se acudirá al protocolo establecido en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.</p> <p>La Coordinación de cada sección del Establecimiento Educativo asumirá los casos que le correspondan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desescolarización para estudiantes que sean reincidentes en situaciones tipo II (según la gravedad), para que concluyan las actividades académicas en su hogar, culminándolas y refrendándolas, el comité de convivencia analizará la posible no renovación de su contrato de matrícula para el siguiente año. -

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

5.5.4.3. Atención de situaciones Tipo III

PROTOCOLO	INSTANCIAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y/O DE REPARACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Activación inmediata por parte del presidente del Comité Escolar de Convivencia de la ruta de atención integral. Se levantará acta de la remisión del caso a la entidad competente, garantizando que dicha acta cumpla con el Art. 45 del decreto 1965. 3. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye el presunto delito y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, garantizando los principios de legalidad, favorabilidad, inocencia y controversia a las partes involucradas. 4. Informar, de manera inmediata, a los padres, madres, acudientes o cuidadores de todos los estudiantes involucrados. De la actuación, dejará constancia en el observador de grupo. 5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes - de forma <u>individual y privada</u>, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 7. Determinar las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación entre las partes involucradas (a excepción de los casos de violencias sexuales), así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. En caso de no aceptar las 	<p>En primera instancia el docente debe intervenir de manera inmediata en la situación, en aras de evitar mayores daños.</p> <p>En segunda instancia conducir al estudiante de manera inmediata a la Coordinación, quien se encargará de hacer la notificación a los padres de familia o acudiente vía telefónica y citación, de la falta cometida por el estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con este tipo de faltas, la mediación no es una estrategia aplicable como primera medida, por tanto, se habla de intervención de la directiva. - De todas las actuaciones se dejará constancia en los formatos correspondientes, Observador del Estudiante. <p>En tercera instancia, remisión al Comité Escolar de Convivencia: Cada sección de la Institución cuenta con Coordinador quien asumirá los casos de este tipo de situaciones y aplicará lo previsto en el Manual y la Ley 1620 de 2013.</p> <p>En este tipo de situaciones, las conductas que se consideran</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención inmediata para proteger al estudiante víctima y el estudiante agresor - Notificación y citación a los padres de familia o acudientes sobre el acometimiento de la falta - Activación de la ruta de atención integral (según el caso). - Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia para su revisión y seguimiento. - Firma de contrato pedagógico y disciplinario por parte del padre de familia y/o acudiente y el estudiante implicado. - Si la situación fue cometida por un estudiante de Undécimo grado, éste podrá ser excluido de la ceremonia de proclamación de bachilleres. - Desescolarización para estudiantes que sean reincidentes en situaciones tipo II (según la gravedad), para que concluyan las actividades académicas en su hogar, culminándolas y refrendándolas en presencia del acudiente, el comité de convivencia analizará la posible renovación de su contrato

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

PROTOCOLO	INSTANCIAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y/O DE REPARACIÓN
<p>acciones propuestas desde la justicia restaurativa se inicia proceso disciplinario contra el presunto agresor, con posibilidad de sanción, en caso de que se compruebe la falta.</p> <p>8. Para la atención de la situación desde la Institución Educativa se aplicarán las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pedagogía de reflexión y procedimientos de reparación. - Desescolarización o cancelación de matrícula, de acuerdo con la falta en que haya incurrido el estudiante. - Remisión a las entidades correspondientes del procedimiento efectuado en la institución. <p>9. Aunque la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas contempladas en el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta la protección de las víctimas y del sujeto a quien se le atribuya la agresión; de la misma manera de las personas que hayan informado sobre la situación. De la actuación se dejará constancia en el observador del estudiante y en el acta de remisión.</p> <p>10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rector), informará a los demás integrantes del Comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas a través de la activación de la ruta de atención integral.</p> <p>11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, en acta, la cual deberá ser firmada por todos los integrantes.</p> <p>12. Realizar reporte y seguimiento en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar: Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia y será responsabilidad del presidente del Comité Escolar (Rector), reportar los procedimientos del caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p>	<p>como delito por la ley colombiana, serán tramitadas a través de la activación de la ruta de atención integral, en donde lo primordial es la protección a los menores (Decreto 1098), garantizar el Debido Proceso e Institucionalizar al estudiante infractor con todas las garantías legales estatales.</p> <p>Para tal efecto, se hará remisión a las siguientes autoridades, según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. - Comisarías de Familia - Policía de Infancia y Adolescencia - CAIVAS - Fiscalía General (Seccional Medellín) 	<p>de matrícula para el siguiente año.</p>

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

PROTOCOLO	INSTANCIAS	MEDIDAS PEDAGÓGICAS, RESTAURATIVAS Y/O DE REPARACIÓN
<p>Registro de la atención: El acta de seguimiento para las situaciones de tipo III debe contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades correspondientes. - Instancia del Sistema Escolar de Convivencia que asumió el conocimiento del caso en primera instancia. - Identificación y datos generales de las partes involucradas. - Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar. - Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades de remisión y la institución educativa. - Programación de seguimiento, al caso concreto, por parte de la institución. 		

Parágrafo 1°. En los casos en que estén involucrados estudiantes con NEE se seguirá el siguiente protocolo:

- Cotidianamente llamadas respetuosas de atención.
- Privación de actividades de su agrado.
- Aviso al padre de familia a través del cuaderno Comunicador o citaciones.

5.5.4.4. Directorio para atención y remisión de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ENTIDAD	ATENCIÓN DE CASOS	CONTACTO
Policía Nacional	Situaciones que involucran conductas que pueden constituir un delito o representar un riesgo para la seguridad los integrantes de la Institución Educativa.	<p>Calle 48 No. 45-50</p> <p>Teléfono: 5112590 – 5110615 018000910112 - 018000910600 meval.aa@correo. policia.gov.co</p>

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ENTIDAD	ATENCIÓN DE CASOS	CONTACTO
		<p>CAI La Milagrosa: Cra. 30 #41 - 14 Teléfono: (604) 429 78 60</p> <p>Denuncia virtual: https://adenunciar.policia.gov.co/A/adenunciar/Login.aspx</p>
Policía de infancia y adolescencia	Promoción y defensa de los derechos de NNA.	La Floresta Cr 83 N° 47A-47 Teléfono: (604) 4124779 - (604) 4124171
Fiscalía General de la Nación	Presunción de Delitos – Sistema de Responsabilidad Penal	Cr 64 N° 67-300 Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación: 018000919748 o línea celular 122
Fiscalía General de la Nación - CESP	Presunción de delitos – Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.	Carrera 83 número 47A - 47
Defensoría de familia	Situaciones que involucran a menores de edad y que requieren atención y protección especializada.	Cr 50 N° 63-43 Teléfono: (604) 2113000
Comisaría de Familia	Vulneración de derechos	CI 44A N° 75-104 Teléfono: (604) 3858663
CAIVAS	Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual	Cr 44A N° 31-156 / Teléfono:(604) 3852600 Ext: 7721 - 7729
Línea prevención abuso sexual	Presunción de abuso sexual.	Línea nacional: 01 8000 11 24 40
ICBF	Vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.	Línea 141. Línea nacional: 01 8000 91 80 80 - www.icbf.gov.co

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ENTIDAD	ATENCIÓN DE CASOS	CONTACTO
Bomberos	Manejo de desastres	Estación Buenos Aires Dirección: Calle 45 # 20c – 01 Línea 123
Cruz Roja	La Cruz Roja Americana previene y alivia el sufrimiento humano que causa una emergencia, movilizandando el poder de los voluntarios y la generosidad de los donantes.	Carrera 52 N° 25 - 310, Entrada Guayabal Carrera 50 N° 25 - 245, Entrada Autopista Teléfono: 350 5300 info@crantioquia.org.co

5.5.5. Mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar en la Institución, se tendrá en cuenta lo siguiente, en cuanto a PREVENCIÓN:

1. Propiciar ambientes agradables, mediante la estrategia de una comunicación asertiva y el trato respetuoso, garantizando a la comunidad educativa un clima escolar en el que se respete la diferencia y la vida íntima de las personas, se reconozcan los ritmos de aprendizaje, los valores y se oriente en la superación de las dificultades, sin recurrir, en ninguna situación, al castigo o discriminación.
2. Crear conciencia en la comunidad educativa, acerca de la importancia en el cumplimiento de los deberes con la Institución y como persona: asistencia puntual, cumplimiento de compromisos académicos, porte adecuado del uniforme, cuidado de la imagen personal y del ambiente y el trato respetuoso con los demás, mediante reuniones generales, carteleras, charlas, jornadas lúdico-recreativas, pendones, direcciones de grupo, volantes, reflexiones, lectura frecuente del Manual de Convivencia.
3. Fomentar el sentido de pertenencia con la Institución, a través de las diferentes acciones pedagógicas enunciadas en los numerales anteriores, sumada a la vivencia cotidiana de los principios y filosofía institucionales, por los integrantes de la comunidad educativa, para que en acciones de autorregulación pongan en práctica las normas contempladas en el Manual de Convivencia, hagan buen uso de sus instalaciones, utilizando adecuadamente los implementos, los espacios y los servicios institucionales.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

4. Propiciar espacios para el descanso y el esparcimiento, como actividades lúdicas, artísticas, culturales y académicas, con la finalidad de fomentar la integración y el aprovechamiento del tiempo libre, participando responsable y sanamente en estas actividades.
5. Establecer convenios con diversas entidades, para que orienten a los jóvenes, a través de charlas y actividades lúdicas, en temas relacionados con la prevención de las adicciones y el ejercicio sano y responsable de la sexualidad.
6. Incorporar en los proyectos de Ética y Valores y Competencias Ciudadanas asuntos y dilemas relacionados con los delitos y contravenciones que afectan comúnmente a los jóvenes, sus causas y consecuencias, para generar conciencia en la comunidad educativa de las ventajas de obrar dentro de la legalidad y los principios éticos, morales y sociales de cada persona.
7. Prevenir y corregir situaciones delictivas y contravencionales mediante acciones pedagógicas que involucren al estudiante y su familia, con la intervención de personas y entidades idóneas en la prevención, atención y tratamiento de los actos ilícitos (Policía de Infancia y Adolescencia, Bienestar Familiar, psicólogos, trabajadores sociales).
8. Crear conciencia en los estudiantes y en sus familias de la responsabilidad que implica el manejo de la información personal y de sus contactos, conocidos, ciber-amigos, orientando y advirtiendo de los riesgos y delitos en los que puede incurrir si no son usados de forma adecuada.
9. Convocar a los estudiantes a fortalecer su autoestima, autocontrol, autocuidado y su intimidad, a través de la reflexión.
10. Concientizar a la comunidad educativa de que el respeto por los demás y la tolerancia implica obligatoriamente la aceptación de que todos somos diferentes.
11. Los docentes del área de tecnología darán a conocer, con frecuencia, las recomendaciones para un uso seguro de las redes sociales, con el propósito de que los estudiantes aprendan a protegerse en la navegación por la red. Además, será su obligación comunicar las situaciones ilícitas informáticas que conozca y que afecten a la comunidad educativa.
12. Socializar con los estudiantes la Ley de Infancia y Adolescencia en coordinación con entidades como ICBF, Policía Comunitaria y la Unidad de Infancia y Adolescencia de la Fiscalía General de la Nación.
13. Identificar, dentro del plan de aula, las situaciones más comunes que afectan como factores de riesgo o factores protectores la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir del clima escolar y del análisis de las características económicas y familiares de los estudiantes de cada grupo.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

14. Identificar a la población implicada en el porte de armas dentro de la Institución, con la intención de prevenir los daños que pueda causarse a sí misma y a los demás.

5.6. CARACTERIZACIÓN DE FALTAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS

1. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
2. Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme o no portarlo, sin justificación escrita y firmada por su acudiente.
3. Interferir en los procesos formativos con actos de indisciplina constante como charla, gritos y/o juegos en momentos inoportunos, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra de docentes y compañeros.
4. Comer y/o beber alimentos en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución.
5. Llegar tarde o no asistir a la institución o a las clases, injustificadamente.
6. Desatender el llamado del timbre para el cambio de actividades.
7. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
8. Hacer caso omiso, desacatar o actuar con rebeldía esporádicamente ante las órdenes de sus superiores.
9. Incumplir con la entrega de comunicados entre institución y familia: excusas, citaciones, entre otros.
10. Incumplir con la entrega de trabajos y tareas acordados con los profesores o de acuerdo con el SIE.
11. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, Secretaría, Coordinaciones, Sala de Profesores, Laboratorios, Restaurante, Salas de Cómputo, etc.
12. Permanecer durante el descanso en las aulas de clases y otros lugares no autorizados.
13. Negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas y de la institución en general.
14. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la Institución; igualmente hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
15. Utilizar distractores que lleven a la desatención en las clases.
16. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros o realizar “el tortugazo”.
17. Utilizar los sitios no convencionales tales como rejas, mallas, etc., para entrar, salir o sacar objetos de la institución.
18. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como la tienda, el restaurante escolar y el uso de los baños y/o sanitarios.
19. Dar mal uso a los materiales, enseres, herramientas, entre otros, que pertenecen a la Institución y a sus compañeros.
20. Faltar al cuidado de su higiene personal.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

21. Rayar las paredes, puertas, escritorios y carteleras.
22. Presentarse sin justificación a clases sin los materiales requeridos en las diferentes asignaturas.
23. Hacer uso inadecuado de los residuos sólidos.
24. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa (escrita de un docente o directivo).
25. Provocar daños al medio ambiente (plantas, animales entre otros).
26. Provocar o participar en daños a materiales, implementos, herramientas, planta física, etc. de la Institución.
27. Manifestar el afecto o la sexualidad de manera exagerada dentro de la Institución.
28. Realizar ventas en la Institución.
29. Presentar comportamientos que atenten contra la paz, la inclusión y la diversidad.
30. Actitudes de irrespeto hacia profesores, directivos docentes y demás personal administrativo.
31. Rebeldía o desacato frecuente a órdenes de sus superiores.
32. Utilizar constantemente vocabulario soez u ofensivo.
33. Fumar dentro de la Institución o fuera de ella, portando el uniforme.
34. Portar y/o utilizar detonantes (papeletas, voladores, pólvora, etc.), pinturas, sustancias químicas (tales como pica - pica, gas pimienta, pedos químicos u otras) que impidan o alteren el buen desarrollo de las actividades.
35. La destrucción intencional de las instalaciones, muebles, enseres y dotaciones escolares, tecnológicas y deportivas de la Institución Educativa.
36. Incumplir el contrato pedagógico previamente firmado por el estudiante.
37. Alterar los resultados de evaluaciones o trabajos (fraude), los boletines de calificaciones, registros de asistencia, fichas de seguimiento y demás documentación institucional.
38. Extorsión, hurto, estafa, fraude, abuso de confianza, usurpación, falsificación.
39. Tener relaciones sexuales en la Institución.
40. Evidenciar un comportamiento inadecuado en las salidas pedagógicas, recreativas y culturales.
41. Poseer, distribuir, vender, consumir o inducir el consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas dentro de la Institución Educativa.
42. Portar, guardar y/o utilizar armas cortopunzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
43. Crear, portar o difundir en material fotográfico o grabado que sea explícito en escenas de violencia, abuso o pornografía.
44. Alterar la buena marcha, la paz y armonía institucional incitando a quemas, daños, motines o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo de las actividades pedagógicas programadas por la Institución.
45. Participar en actos vandálicos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.
46. Participar en actos delictivos por fuera de la Institución portando el uniforme.
47. Apropiarse de los bienes materiales o intelectuales de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Parágrafo 1°. Estas situaciones son atendidas por:

- Docente que presencia o identifica la situación quien hace la corrección inmediata, dejando constancia escrita del hecho en el observador estableciendo la acción pedagógica respectiva.
- En caso de que el estudiante no quiera firmar, puede firmar el representante de grupo o los estudiantes que estuvieron presentes en la situación.
- Cuando las situaciones son reiteradas informar al coordinador respectivo.

5.6.1. Acciones pedagógicas y correctivos aplicables

Los correctivos pedagógicos son procedimientos, acciones y/o actividades propuestas aplicadas al estudiante cuando ha incumplido sus deberes y compromisos institucionales. La aplicación de estos tiene unos fundamentos formativos y de orientación tendiente a estimular el cambio positivo de comportamiento de la persona, por lo tanto, deben ser entendidos como posibilidades que se le ofrecen a través de diferentes estrategias, que permitan a su vez la permanencia en la institución. Es competencia de los docentes y directores de grupo, de los coordinadores(as) y del rector(a) la aplicación de los correctivos pedagógicos, como fruto del análisis del proceso comportamental y actitudinal que se haga sobre un caso particular.

De esta manera, los correctivos pedagógicos representan estrategias formativas destinadas a apoyar a los estudiantes de la Institución Educativa La Milagrosa en la comprensión de las repercusiones de sus acciones, fomentar la reflexión sobre sus errores y promover el compromiso con la manifestación de actitudes coherentes en aras de alcanzar los objetivos educativos según los valores institucionales.

A continuación, se establecen las acciones a ser implementadas ante las faltas disciplinarias:

- **Amonestación verbal:** realizada por el docente que identifica la falta en el estudiante, indicando al mismo la falta en la que incurre y mostrándole alternativas para un comportamiento adecuado en el entorno educativo.
- **Amonestación escrita:** esta amonestación se implementa cuando la conducta o falta disciplinaria se da de manera reiterada, por lo cual, el docente procede con el registro de esta en el observador, estableciendo con el estudiante los compromisos respectivos y la realización de acciones pedagógicas y restaurativas.
- **Entrevista con acudiente y jornada de reflexión:** Esta jornada consiste en un trabajo personal y reflexivo del estudiante, de la siguiente manera:
 - Se cita previamente al estudiante, a padres de familia o acudiente.
 - En la reunión se indican las faltas cometidas por el estudiante y se concerta el trabajo personal y reflexivo, así como la medida restaurativa a implementar.
 - Finalmente, se levanta un acta en la cual conste el nombre del estudiante, el nombre del acudiente y los compromisos asumidos.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

- **Suspensión de clases de 1 a 10 días:** definida por el Consejo Directivo y la cual es comunicada al estudiante y su acudiente por medio de Resolución Rectoral. En este caso, se procede con la entrega de actividades académicas que el estudiante debe realizar durante el tiempo de suspensión y que deben ser devueltas al finalizar la jornada escolar cada uno de los días de la suspensión.

A esta medida se acude cuando otros correctivos disciplinarios no han surtido el efecto esperado o la situación amerita salvaguardar el bien común y el respeto por la dignidad de las personas, de la siguiente manera:

- Se comunica formalmente al estudiante y su acudiente.
 - En la comunicación se debe indicar la descripción de cada una de las faltas realizadas por el estudiante, la consecuencia o suspensión de la Institución Educativa estableciendo el tiempo definido.
 - Especificar las actividades académicas que debe realizar el estudiante durante los días de suspensión y los tiempos para la entrega de estas.
- **Desescolarización por tiempo mayor a diez días hábiles de clase:** esta medida se aplicará a estudiantes que incurran en faltas disciplinarias graves y/o cuando las medidas que se hayan aplicado con anterioridad no hayan surtido el efecto deseado, por falta del compromiso del estudiante o del acudiente.
 - **Exclusión del estudiante:** El manual de convivencia escolares en esencia incluyente, pero habrá casos especiales en los que se procederá a la Exclusión del estudiante, con la finalidad de proteger el interés general, es decir el derecho que tiene una comunidad general de un ambiente propicio para la formación y la convivencia. Esta sanción será impuesta por consejo directivo.
 - **No graduación en ceremonia:** Los estudiantes de undécimo grado que por reincidencia en faltas disciplinarias o por la comisión de faltas tipo II o tipo III, sean desescolarizados por 3 o más días, no se harán merecedores de la graduación en ceremonia.

5.6.2. Circunstancias atenuantes y agravantes

Para definir la clasificación de la falta se debe tener en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Grado de culpabilidad.
2. Reiteración de la conducta.
3. Motivos (Innobles o fútiles; piedad, error, engaño, etc.).
4. Complicidad con compañeros y perjuicio causado.
5. Modalidad y circunstancias en que se comete.
6. Grado de perturbación o trascendencia.
7. El cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

8. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de la persona afectada.
9. Haber planeado y preparado el hecho.
10. Cometer la falta en estado de alteración originada por circunstancias o condiciones de difícil prevención debidamente comprobadas.
11. Haber sido inducido u obligado a cometer la falta por otra persona.
12. La edad, el desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
13. Los antecedentes del estudiante.
14. Confesar la falta antes de elevar los descargos.

5.7. DEBIDO PROCESO

5.7.1. Definición

Es un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales, administrativas y disciplinarias, actuando con equidad ante cada falta. Constituye las condiciones que deben cumplirse para asegurar la justa y gradual aplicación de los correctivos pedagógicos, disciplinarios y/o académicos frente a las situaciones problemáticas, que alteran la normatividad institucional por todos y cada uno de los estudiantes.

5.7.2. Principios del debido proceso

Principio de legalidad: Define las normas y los procedimientos que deben ser formulados con anterioridad a los sucesos que tipifican la conducta procesada. La Constitución dice “Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa ante el juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”; sin vulnerar los derechos de las personas procesadas.

Principio de inocencia: Establece que no se es culpable hasta que no se demuestre a través de un proceso la culpabilidad, teniendo en cuenta la buena fe del implicado. Nos obliga a actuar de manera desprevenida, sin prejuicios ni diferencias, a no aplicar alguna sanción hasta que no se hayan agotado todas las etapas del Debido Proceso.

Principio de favorabilidad: Busca beneficiar a los estudiantes frente a situaciones de arbitrariedad, teniendo en cuenta el beneficio de la duda razonable.

Principio de controversia: Es el derecho de defensa que debe tener toda persona implicada.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

5.7.3. Elementos del debido proceso

1. **Leyes preexistentes al acto imputado:** Corresponde al ya enunciado principio de legalidad. Lo que quiere decir que las conductas, actos y comportamientos que se reprochan y las consecuencias o sanciones que se derivan de ellos, deben estar previamente tipificados en las normas que los regulan. En este caso, en el Manual de Convivencia.
2. **Juez o tribunal competente:** En el caso de las instituciones educativas el juez natural es el rector(a), que es quien aplica la sanción.
3. **Formas propias de cada juicio:** Las formas son las maneras e instrumentos que materializan el debido proceso, las etapas en las que se cumple; es decir, el conducto regular.
4. **Conducto Regular:** El Conducto regular posee las siguientes etapas:
 - a) **Amonestación verbal y diálogo formativo:** Lo realiza el educador o directivo docente que se percate de la falta cometida por el estudiante, aquel debe dialogar con el estudiante con el fin de comprometerse a un cambio de actitud y dejando constancia en la ficha del observador, la cual debe ser diligenciada a más tardar al día siguiente de la comisión de la falta.
 - b) **Amonestación escrita:** Formulación del cargo por escrito en el Observador del Estudiante identificando la falta cometida y las pruebas que haya sobre el hecho e indicando las normas del Manual de Convivencia que se transgredieron. Se notifica personalmente al estudiante, quien deberá firmar, asumiendo los compromisos y estrategias pedagógicas propuestas por la institución y por él mismo, ejerciendo de antemano su derecho a la defensa. La realiza el educador o directivo docente que se entere de la falta cometida, cuando a través del diálogo y acuerdos establecidos previamente no se hayan acatado los correctivos pedagógicos estipulados.
 - c) **Notificación al padre de familia o acudiente:** La realiza el educador o directivo docente que se entere de la falta cometida, siempre y cuando se considere como un acto de indisciplina o cuando a través del diálogo no se hayan acatado los correctivos recomendados. Cuando no sea muy grave la falta, la notificación podrá ser telefónica o por escrito y sin necesidad de que el padre comparezca ante la institución. De lo actuado se dejará constancia en la ficha del observador y se dejará registro escrito del compromiso realizado por el estudiante.
 - d) **Citación al representante legal o acudiente que haya firmado la matrícula:** Para notificarle la situación del estudiante y determinar nuevos compromisos de las partes, la hará el director de grupo o el coordinador. En este último caso, se le comunicará al director de grupo de lo actuado, se dejará constancia en la ficha del observador.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

- e) **Remisión a coordinación** por el docente para llegar a conciliación, diálogo con el estudiante o citación al padre de familia o remisión a rectoría.
- f) **Actuación por rector(a)**: Análisis de los diferentes antecedentes de la situación, que se le notifica al estudiante y padre de familia. La decisión debe tomarse con base en las pruebas existentes, mediante resolución motivada y congruente. Es decir, las decisiones y sanciones serán pertinentes, equitativas y proporcionales a los hechos que las motivaron. Conforme a esto, se podrá optar por remitir al estudiante:
 - Al Comité de Convivencia, para que éste y el padre de familia por comparendo pedagógico asistan a talleres de formación en valores, resocialización y proyección a la comunidad dentro de un proceso de doble escolarización.
 - Al Consejo Directivo, para que este organismo avale la desescolarización temporal o definitiva del estudiante.
- g) **Denuncia ante autoridades competentes de aquellas conductas consideradas delitos**: De acuerdo con Ley de Infancia y Adolescencia, Código de Seguridad Ciudadana y Código Penal.

Parágrafo 1°. En ningún momento, el Debido Proceso en la Institución se convertirá en un principio de impunidad y siempre será garante de justicia y equidad, tanto para el agresor(a) como para el ofendido/ofendida. Se procurará, siempre y cuando se compruebe la comisión de la falta el restablecimiento del derecho y/o reparación del daño a todos los afectados.

5.7.4. Recursos que proceden contra la sanción de desescolarización.

Recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación. Se presenta ante el Rector en un término de 5 (cinco) días hábiles.

5.7.5. Procedimiento para la decisión.

Debe tomarse con base en las pruebas y observando el debido proceso mediante resolución, motivada y congruente, que puede terminar en absolución o en correctivo pedagógico; éste debe ser proporcional a los hechos que la motivaron.

Deben tenerse en cuenta las circunstancias, atenuantes o agravantes encontradas, lo mismo que los antecedentes del infractor.

5.7.6. Sobre la sanción.

Una sanción se define como la reacción del ordenamiento institucional frente al comportamiento de un estudiante, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

La sanción es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia.

Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas. Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

6. CAPITULO. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1. UNIFORME

Dado que el uniforme es un símbolo y merece respeto, ya que representa la institución, se debe llevar dentro y fuera de la Institución Educativa La Milagrosa con dignidad, orgullo, orden y aseo.

Para los estudiantes (hombres y mujeres) el uniforme oficial de la Institución Educativa es el de educación física aprobado en el Consejo Directivo en el Acta N.º 04 del 2 de agosto del 2023, el cual está conformado por una sudadera Vinotinto (Color y tela definido por la institución) fondo entero con las iniciales (I. E. La Milagrosa) en la manga derecha a la altura del muslo, camiseta blanca con el Escudo de I.E., bordado al lado izquierdo a la altura del pecho, tenis de color blanco.

6.1.1. Pautas de presentación personal y normas para el uso del uniforme.

1. Los buzos sólo podrán ser de color Vinotinto con el escudo del plantel bordado a la altura del pecho (según modelo institucional).
2. El blue Jean debe ser clásico sin diseños, azul oscuro (no claro ni desteñido) y sin ningún tipo de accesorios y adornos de otros colores.
3. La camiseta debe utilizarse por dentro de la sudadera o el pantalón.
4. Las gorras, boinas y cachuchas no podrán llevarse con el uniforme de la institución. Por ningún motivo podrán utilizarse estos accesorios en corredores y salones de clase.
5. Las camisas, camisetas y camisillas que se usen debajo de la camiseta del colegio, tendrán que ser blancas, sin ninguna clase de estampado.
6. En todos los casos deberá usarse la camiseta de la institución, y no podrá ser reemplazada por buzos, o utilizar éstos sin portar debajo la camiseta institucional.
7. En ningún caso se el diseño original del uniforme. No se utilizarán faldas y/o s más altos de lo establecido, camisetas cortas (ombligueras) ni sudaderas arrastradas y rotas en la bota.
8. En caso de no poder asistir con el uniforme, será necesario presentar ante el coordinador(a) de sección, una excusa escrita, firmada por el acudiente, exponiendo las causas y plazo para cumplir con este deber.
9. Será responsabilidad directa de los docentes de cada clase y de los directores de grupo, velar por el buen uso del uniforme institucional.

6.2. HORARIO DE LA JORNADA ACADÉMICA

6.2.1. Jornada de la Mañana

- Preescolar: de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.
- Básica Primaria: de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
- Básica Secundaria y Media: 6:30 a.m. a 12:30 p.m.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

6.2.2. Jornada de la tarde

- Preescolar: de 12:30 p.m. a 4:30 p.m.
- Básica Primaria: de 12:30 p.m. a 5:30 p.m.
- Básica Secundaria: 12:40 p.m. a 6:40 p.m.
- Media Académica: 12:40 p.m. a 6:40 p.m.
- Media Técnica: 11:40 p.m. a 6:40 p.m.

6.3. PROCEDIMIENTOS PARA PERMISOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.

6.3.1. Permisos de los estudiantes.

Para representar a la Institución Educativa La Milagrosa en eventos culturales, deportivos, sociales, etc., los permisos serán dados por el Rector, previo informe del docente encargado de la actividad y autorización escrita del acudiente (debe cumplirse los protocolos establecidos por la Secretaría de Educación para las salidas pedagógicas).

Para un estudiante retirarse del establecimiento por cita médica u otros, la autorización será dada por la coordinación, previa informe escrito del acudiente y sólo podrá retirarse bajo la compañía de un adulto y en caso de Bachillerato con autorización del Acudiente (Podrá ser Telefónicamente).

Toda inasistencia debe ser justificada por escrito, debe estar firmada por el acudiente y estar bien presentada. Inicialmente debe hacerse firmar en la coordinación y después por todos los docentes con quienes tuvo clase el día o los días de inasistencia. Para la presentación de talleres y evaluaciones deberá tener el visto bueno de la coordinación.

6.3.2. Permisos de los docentes

Todo permiso para ausentarse del establecimiento deberá ser solicitado por escrito y autorizado por escrito; dicha función es competencia exclusiva del Rector y en su ausencia, de la persona que haya sido delegada por escrito para asumir sus funciones. Para las citas médicas programadas, se debe informar por escrito al rector de esta y ser autorizada por escrito.

Deberán presentarse siempre dos copias: una para rectoría (Coordinación) y otra para el docente. En todos los casos, deberán ser informados del permiso los coordinadores, para proceder a realizar los ajustes necesarios en el horario. Para retirarse durante la jornada y hasta por 2 horas, podrá ser autorizado por el Coordinador; el permiso se solicita por escrito y se debe autorizar por escrito por el mismo coordinador a quien se le solicita.

Aquellos docentes a quienes se les conceda permisos deberán dejar trabajo programado para los estudiantes e informar un monitor por grupo, con el que el coordinador programará el trabajo. De todo permiso o situación que genere ausencia, se deberá dentro de los tres (3) días siguientes al término de la novedad presentar los documentos que sustenten el permiso o la situación

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

6.4. PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de admisión de estudiantes nuevos se ceñirá a lo estipulado por la Secretaría de Educación de Medellín y atenderá los procedimientos señalados. En caso de no existir cupos disponibles para cubrir la demanda, será responsabilidad del Rector aplicar los procedimientos y otorgar los cupos disponibles, informando al núcleo educativo y a la Secretaría de Educación el listado de alumnos no atendidos.

6.5. SERVICIO SOCIAL, ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y DEMÁS REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER DE LA I. E. LA MILAGROSA

Servicio Social del Estudiantado: Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996 se realizarán en jornada contraria a la de sus estudios o en fines de semana y atenderán en forma prioritaria las necesidades educativas, ambientales, sociales, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad del área de influencia de la institución, mediante actividades como: 1) alfabetización, 2) promoción y preservación de la salud, 3) educación ambiental, 4) educación ciudadana, 5) organización de grupos juveniles y de prevención, 6) recreación dirigida, 7) fomento de actividades físicas, etc.

La institución definirá un coordinador del grupo de docentes de la básica secundaria, que tendrá la función de asesorar, acompañar y controlar la prestación del Servicio.

Para la Expedición de la certificación, el estudiante deberá presentar al coordinador el proyecto ejecutado, la planilla de asistencia y control de actividades. Todos los certificados se darán original y copia. La copia será fechada y firmada por el coordinador o docente delegado a quien se le entregó la documentación y quedará en poder del estudiante, como evidencia de que entregó oportunamente a la institución los documentos y para utilizarla en caso de que haya alguna pérdida de los originales durante el proceso de manipulación dentro de la institución.

La recolección y el almacenamiento de estos certificados dentro de la institución, será responsabilidad directa del Coordinador, delegado por el Rector para el Archivo de estos certificados, quien debe entregarlos a la Secretaría para su archivo.

Además de la Certificación del Servicio Social del Estudiantado, el estudiante debe Presentar la constancia del educador del Área de sociales donde conste el cumplimiento de los estudios constitucionales (Ley 107 de enero 7 de 1994)

Con el fin de no dejar acumular para el último grado todos los requisitos de ley anteriormente señalados, en la I. E. La Milagrosa se exigirá el certificado del Servicio Social del estudiantado en el grado décimo o a más tardar el primer semestre de grado undécimo, los estudios constitucionales en el grado undécimo.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

7. SERVICIOS ESCOLARES Y DE BIENESTAR ESTUDIANTIL.

7.1. ENFOQUE DE LOS SERVICIOS.

El bienestar institucional es el conjunto de programas, actividades y proyectos complementarios que buscan brindar a toda la comunidad educativa las condiciones más adecuadas para realizar su proceso de formación integral. Los servicios de bienestar institucional en la I. E. La Milagrosa, estarán orientados a cubrir necesidades de orden psico-afectivo, intelectual, nutricional, ambiental, de salud, lúdico, deportivo, cultural, etc., en aras de una mejor calidad de vida de los integrantes de la comunidad educativa.

7.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta lo anterior, en la I. E. La Milagrosa los servicios de Bienestar institucional serán los siguientes:

- Servicio de Restaurante escolar y Refrigerio
- Fotocopiadora y Papelería (almacén escolar).
- Biblioteca Escolar *
- Cafetería
- Atención psicosocial*
- Proyecto de tiempo libre, Recreación y deporte

* **Observación:** Estos Servicios dependerán del apoyo de la Secretaría de Educación para su implementación, de acuerdo con los procesos contractuales que sean definidos y existen otros servicios que ofertan a la I. E La Milagrosa entes privados y públicos a través de las actividades complementarias.

7.3. COMPLEMENTO ALIMENTICIO (VASO DE LECHE, ALMUERZO Y/O REFRIGERIO)

Tendrán derecho a este servicio los estudiantes que cumplan con la caracterización que para el programa defina la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y la Secretaría de Medellín. Los usuarios de estos servicios deberán cumplir las normas mínimas de aseo, comportamiento y urbanidad.

Para el proceso de los alimentos, las manipuladoras deben seguir las normas de saneamiento básico definidas por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín.

El Rector y el Consejo Directivo velarán por la calidad, eficiencia, transparencia y el control de este servicio.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

7.4. BIBLIOTECA ESCOLAR

El Servicio de Biblioteca, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Institución y al nombramiento de un responsable, por parte de la Secretaría de Educación. El Rector de la institución, deberá gestionar y buscar los mecanismos para mejorar este servicio, buscando apoyo con diferentes personas u organizaciones públicas o privadas que puedan colaborar en este aspecto.

El uso y acceso a la Biblioteca, estará reglamentado por las normas generales estipuladas en este Manual y por el reglamento interno de la misma, el cual deberá ser fijado en lugar visible de la biblioteca y difundido dentro de los usuarios de esta. Para los aspectos específicos de la Biblioteca, el funcionario responsable debe presentar a la comunidad con el visto bueno del rector un reglamento interno de la dependencia. Así mismo, deberá presentar un proyecto a inicio de cada año lectivo, que involucra además del trabajo administrativo de la dependencia, el apoyo pedagógico que la misma prestará a la institución.

Desde la Institución Educativa y, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se asignarán recursos económicos para el mantenimiento y/o compra de los elementos que sean requeridos para el funcionamiento de esta.

7.5. SERVICIO DE CAFETERÍA

Será un servicio de carácter privado regulado por el contrato que se establezca para su funcionamiento. Deberá tener un horario de atención a los estudiantes que no interfiera con las actividades académicas. Deberá ofrecer productos variados y nutritivos a precios módicos. Este servicio se contratará de manera directa, bajo la reglamentación que para el efecto se tenga a través de la Secretaría de Educación y de las políticas del consejo Directivo, corresponderá al Rector con el visto bueno del Consejo Directivo realizar esta tarea, decidir quién prestará el servicio cada año. Es responsabilidad del Consejo Directivo diseñar un mecanismo de evaluación semestral del servicio de cafetería e informar a la comunidad educativa y a los responsables de la prestación de este servicio sobre los resultados de dicha evaluación, adicionando las propuestas de mejoramiento que sean pertinentes.

7.6. RECREACIÓN Y DEPORTE

Los estudiantes podrán tener acceso, mediante autorización expresa de los docentes de Educación física recreación y Deporte, al uso de los implementos necesarios para la recreación y el deporte durante los descansos y las horas de clase de educación física.

Es responsabilidad de los docentes de Educación Física, organizar con estudiantes que estén prestando su servicio social o con monitores, los mecanismos de préstamo mediante carné, contrato, etc., estableciendo previamente los requisitos y responsabilidades de los usuarios.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Del mismo modo los estudiantes podrán organizar y/o participar en torneos interclases, intersecciones e ínter colegiados, de acuerdo con las políticas trazadas por la administración del plantel en cuanto al apoyo necesario en el aspecto humano y logístico. Es importante tener en cuenta frente a este aspecto del bienestar institucional, las siguientes recomendaciones:

- La participación debe estar condicionada al rendimiento académico y disciplinario.
- Se debe apoyar la participación en eventos organizados por los entes gubernamentales como el INDER.
- Se debe representar la Institución con dignidad y decoro llevando el buen nombre de ésta, donde quiera se esté actuando.
- Se debe cumplir con los horarios y uniformes establecidos para los eventos en cuestión.
- En ningún momento será excusa para no responder por las obligaciones Académicas
- Gestionar los permisos por parte de los acudientes de acuerdo con la norma.

7.7. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Los medios de comunicación tanto internos como externos tendrán como principio fundamental el diálogo concertado en forma abierta, clara, efectiva y sincera entre todos, que favorezca la formación integral de cada uno. En la I. E. La Milagrosa los medios de comunicación internos y externos serán:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS		MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNOS	
1	Circulares internas.	1	Circulares externas.
2	Cartelera de las diferentes áreas. Cartelera de informes del gobierno escolar.	2	Página Web institucional
3	Sistema de difusión interno Escolar.	3	Carteles en lugares estratégicos del sector.
4	Periódico escolar		
5	Acuerdos del Consejo Directivo.		
6	Resoluciones Rectorales.		
7	Actas de Reuniones.		
8	Cuadernos Observadores.		
9	Fichas de Seguimiento.		
10	Memorandos.		
11	Citaciones y Remisiones.		
12	Cronograma semanal		
13	Formación general		
14	Sistema de conmutador telefónico		

Es responsabilidad del Rector recibir los proyectos de trabajo relacionados con la comunicación dentro de la institución, y apoyar dichas propuestas cuando éstas sean viabilizadas en Consejo Directivo.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

7.8. AULAS ESPECIALIZADAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Las salas de audiovisuales, las salas de sistemas, los laboratorios de química y los talleres de electricidad, electrónica, telecomunicación

La Institución Educativa cuenta con espacios didácticos diferentes a las aulas de clase, que están destinados a actividades pedagógicas específicas y que requieren especial atención y cuidado, además de un docente responsable y una reglamentación especial para su uso, ya que, dichas aulas, cuentan con materiales y equipos especialmente delicados y costosos. Esos espacios didácticos se denominan aulas especializadas de apoyo pedagógico y son:

1. Las salas de audiovisuales.
2. Las salas de sistemas.

Será responsabilidad del Rector de acuerdo con los recursos de la Institución, ir dotando poco a poco estos espacios con los implementos y equipos necesarios para estar al día en los avances tecnológicos al servicio de la educación. El uso de estos espacios estará reglamentado por las normas generales estipuladas en este Manual y por el reglamento interno de los mismos, el cual deberá ser fijado en lugar visible, y difundido dentro de los usuarios de estos. Los reglamentos y normas que se construyan para la utilización de estos espacios deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones generales:

1. Establecer una programación semanal, mensual y anual donde se establezcan los horarios de uso de estas.
2. Asignar una persona responsable, que debe ser docente o directivo, y que será encargada del inventario y de la organización de los horarios de servicio. Esta persona debe velar por la equidad en el acceso al servicio por parte de todos los docentes y estudiantes.
3. Cada educador que utilice estos espacios debe responder por el inventario, el uso adecuado del espacio, los enseres y el aseo al finalizar la actividad programada.
4. La programación con las fechas reservadas para el uso de estos espacios debe permanecer en lugares visibles.
5. Si no se utiliza este espacio en el horario reservado, otro docente podrá hacer uso del espacio, previa inscripción en el formato de reservas.
6. En ninguno de estos espacios se permite consumir alimentos, bebidas, cigarrillos, chicles u otro tipo de producto.
7. Siempre que los estudiantes se encuentren en estos espacios, deben estar acompañados por un docente o persona adulta debidamente autorizada.
8. En estos espacios se deberán mantener siempre las normas de disciplina que permitan un ambiente adecuado para el aprendizaje.
9. Los muebles y enseres de estas aulas especializadas (cortinas, materiales, sillas, equipos, etc.), no podrán ser retirados sin autorización expresa del Rector.
10. Los docentes encargados de estas aulas especializadas deberán responder por las pérdidas y daños de equipos y materiales a su cargo.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

11. Estas aulas sólo serán utilizadas para las actividades pedagógicas para las cuales fueron diseñadas. Para darles otro tipo de uso deberá contar con autorización escrita del Rector.

7.9. REGLAMENTACIÓN DE OTRAS ACTIVIDADES CURRICULARES.

El artículo 76 de la ley 115 de 1994 y la compilación del Decreto 1075 de 2015, definen currículo como "el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional". Esto significa que las actividades curriculares son todas las actividades que realizamos en función del PEI y de la formación integral de nuestros educandos y trascienden el ámbito de las actividades del aula.

En la I. E. La Milagrosa, además de las actividades curriculares tradicionales que se desarrollan en el aula de clase, se implementarán otras actividades curriculares como:

- 1) Salidas pedagógicas.
- 2) Participación en eventos sectoriales, municipales y otros.
- 3) Los proyectos pedagógicos obligatorios y no obligatorios.
- 4) Programas y proyectos interinstitucionales y barriales.
- 5) Auto evaluación institucional.
- 6) Presentación de pruebas avanzar (grados 3°, 5°, 7° y 9°) y saber 11.
- 7) Programas de bienestar institucional dirigidos a los integrantes de los diferentes estamentos.
- 8) Actividades propuestas por integrantes o grupos de la comunidad educativa.
- 9) Actividades y campañas para recoger fondos con diferentes fines siempre buscando el beneficio de la comunidad educativa.
- 10) Organización de torneos inter-clases e intersecciones.
- 11) Actividades y diligencias especiales de los estudiantes de grado undécimo.
- 12) Elaboración y actualización permanente del manual de funciones y procedimientos.
- 13) Construcción de un archivo histórico institucional, etc.

En la I. E. La Milagrosa, toda actividad curricular diferente a las establecidas en el plan de estudios deberá tener un soporte escrito y ser aprobada por el Rector y los coordinadores de la sección correspondiente, quienes deberán firmar los convenios y planes de trabajo en cada caso. Del mismo modo, los responsables de cada actividad deberán presentar anualmente al Rector, una evaluación breve del trabajo realizado, para que esté al tanto de las fortalezas y debilidades de los distintos procesos curriculares.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

7.9.1. Salidas pedagógicas.

Para realizar este tipo de actividades se deberá presentar un proyecto escrito al Rector, con copia al coordinador de la respectiva sección y jornada. Este proyecto deberá exponer en forma breve los objetivos de la salida, las actividades a realizar, los recursos necesarios y los responsables de esta. Además, deberá señalar la fecha, la dirección del lugar que se visitará y los horarios de salida y llegada.

Para realizar la salida pedagógica, se deberá contar con la autorización del jefe de núcleo, y ciñéndose a lo estipulado por el MEN y Secretaría de Educación para este campo.

Los alumnos deben salir con el uniforme de la Institución y portar el carné o algún documento de identidad, además del carné de la EPS o del Fondo de Protección Escolar. Así como también deberán contar con el permiso escrito del padre de familia y/o acudiente.

Los docentes a cargo de la salida deberán presentar un informe evaluativo de la misma al respectivo Rector, a más tardar tres días hábiles después de su realización.

Es responsabilidad de los coordinadores de cada sección y jornada, regular el número de salidas pedagógicas de cada docente.

Las salidas pedagógicas estarán sujetas a disponibilidad presupuestal o a su financiamiento por parte de terceros según el caso.

7.10. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

Según el artículo 34 del Decreto 1860 de 1994, las áreas del plan de estudios pueden cursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos, en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. El artículo 36 del mismo decreto, plantea que el proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, logrados en el desarrollo de las distintas áreas y pueden desarrollarse dentro o fuera del aula y la escuela.

El artículo 14 de la ley 115 de 1994, plantea como obligatorio cumplir en todos los niveles de la educación - preescolar, básica y media - con: 1) El estudio de la constitución, 2) el aprovechamiento del tiempo libre fomentando actividades culturales, físicas, recreativas y deportivas 3) la enseñanza de la protección ambiental y la ecología, 4) la educación para la democracia y los valores humanos, 5) la educación sexual.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

El artículo 36 del Decreto 1860 de 1994, señala que la enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115, se desarrollará mediante la modalidad de proyectos pedagógicos, cuya intensidad horaria y duración se definirá en el plan de estudios en las áreas afines.

En la I. E. La Milagrosa, estos proyectos pedagógicos obligatorios estarán adscritos a las áreas afines y deberán incluirse en el plan de área correspondiente así: los numerales 1) y la parte de educación para la democracia del numeral 4), serán abordados por el área de ciencias sociales; el numeral 2) por las áreas de educación artística y educación física; la parte de educación en los valores humanos del numeral 4) por el área de educación ética y valores humanos; y los numerales 3) y 5) por el área de ciencias naturales.

Las cinco áreas (C.N., C.S., E.F., E.A, E.E.V.H.) que responderán por esta enseñanza obligatoria, podrán desarrollarla en el aula, a partir de las asignaturas o mediante la formulación de proyectos pedagógicos para desarrollar dentro o fuera del aula. También se podrán desarrollar utilizando ambos mecanismos: las clases de cada asignatura y los proyectos pedagógicos. En el primer caso, deberán hacer visible en los contenidos, temas y problemas de estudio de cada grado, los temas de enseñanza obligatoria que les fueron asignados.

7.11. PROYECTOS Y PROGRAMAS CON OTRAS INSTITUCIONES.

Dada la cantidad de ofertas que le llegan continuamente a la institución para desarrollar programas y proyectos con diferentes entidades públicas y privadas de la ciudad, en la I. E. La Milagrosa se estudiarán las diferentes propuestas, las cuales deben ser presentadas por escrito, en forma breve y concisa, al Rector quien definirá cuáles proyectos y programas se desarrollarán con otras instituciones, teniendo como criterios: 1) el Proyecto Educativo Institucional, 2) el Plan de Mejoramiento Institucional con los proyectos estratégicos allí contemplados y 3) la disponibilidad de recurso humano para atender las demandas de un convenio interinstitucional.

Todos los proyectos y programas que la I. E. La Milagrosa esté desarrollando en alianza con otras instituciones, deberán contar con un soporte escrito o un convenio firmado por el Rector, después del respectivo Visto Bueno del Consejo Directivo, el cual debe figurar en el libro de actas de este organismo.

7.12. AUTO EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del comité operativo de la I. E. La Milagrosa, encabezado por el Rector, diseñar anualmente un instrumento ágil y eficiente de autoevaluación institucional para poner en consideración del Consejo Directivo el cual deberá aprobarlo. Una vez aprobado, el mismo comité operativo deberá implementar los mecanismos para aplicarlo a los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y posteriormente tabular y presentar un informe final al Consejo Directivo, con las conclusiones y el plan de mejoramiento respectivo, estableciendo unos

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

proyectos o propuestas estratégicas para alcanzar la calidad educativa que la institución tiene como encargo social. Conocido el informe de autoevaluación por el Consejo Directivo y aprobado allí el plan de mejoramiento anual, se procederá a socializar esta información entre la comunidad educativa.

El proceso de autoevaluación institucional deberá incluir todos los componentes, aspectos, proyectos, actividades, estamentos y actores de la vida institucional.

La ejecución del plan de mejoramiento institucional quedará a cargo del comité operativo y será el Rector de la institución el líder por excelencia para dinamizar este proceso. Su tarea de orientación, liderazgo y promoción será definitiva.

7.13. PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.

Todos los programas de bienestar institucional descritos en este capítulo, se constituyen en actividades curriculares de obligatorio cumplimiento dentro de la institución y es responsabilidad del Consejo Directivo, velar porque estos servicios se presten con eficiencia, transparencia y calidad, para que cumplan con el objetivo para el cual fueron creados.

7.14. ACTIVIDADES Y DILIGENCIAS ESPECIALES DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO.

Las pruebas ICFES, las diligencias para la presentación de los alumnos del grado undécimo al ejército y la ceremonia de graduación de los bachilleres de cada año, son responsabilidad directa del Rector y de los coordinadores, según los lineamientos legales y los establecidos por la Institución.

7.15. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA I. E. LA MILAGROSA

La ejecución de esta tarea será responsabilidad del comité operativo, la aprobación del documento final será competencia del consejo directivo. Una vez realizado, deberá socializarse a toda la comunidad educativa, en especial a los docentes y directivos docentes.

7.16. PROCEDIMIENTOS PARA REFORMAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA I.E. LA MILAGROSA

Al manual de convivencia se le podrán hacer, conforme a las tendencias educativas, al entorno, a las necesidades institucionales, pero en atención especial a las nuevas normas que se profieran, dos tipos de reformas.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

7.16.1. Modificaciones parciales

Estas surgen de la Evaluación Institucional Anual. Para estas modificaciones se requiere que el Rector presente la propuesta de modificación al Consejo Directivo, y una vez aprobada, expida la Resolución Rectoral que reglamenta los cambios establecidos, y que entrarán en vigor con la publicación del acto administrativo mencionado.

7.16.2. Modificación total

Para modificar de manera total el manual de convivencia se requiere que las propuestas de reforma se presenten en forma escrita al Consejo Directivo de la I. E. La Milagrosa, por un 10% de los integrantes de la comunidad educativa, o por cualquiera de los organismos de participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar señalados en el capítulo Cuarto de este manual. El consejo directivo estudiará las propuestas y decidirá si le da o no curso al proceso de reforma.

El consejo directivo pondrá en consideración de la comunidad educativa, por escrito, las propuestas de reforma, de manera sencilla, concreta y bien formulada, para que, mediante voto secreto, los integrantes de cada asamblea tomen la decisión de si cambian o no alguno de los numerales del manual de convivencia de la institución.

Las propuestas que sean aprobadas mayoritariamente en dos de estas tres asambleas donde están representados todos los estamentos de la institución, serán de obligatorio cumplimiento.

Solamente el consejo directivo tiene competencia para poner en consideración de la comunidad educativa de la I. E. La Milagrosa una propuesta de reforma del manual de convivencia. En todos los casos de consulta popular para reforma del manual de convivencia, el consejo directivo deberá promover un proceso previo de sensibilización y concientización, para que haya una participación responsable y significativa en el mismo.

Las reformas al manual de convivencia que hayan sido aprobadas después de haber seguido el anterior proceso deberán ser consignadas en un Acuerdo del Consejo Directivo y firmadas por todos los integrantes de éste. Acto administrativo que se dará a conocer a cada familia de la comunidad educativa.

7.16.3. Mecanismos de difusión y estudio del manual de convivencia en la I. E. La Milagrosa

Los mecanismos que a continuación presentamos, están orientados a cultivar en todos los integrantes de la comunidad educativa, y especialmente en nuestros alumnos, desde este espacio institucional escolar, un elevado nivel de competencia ciudadana, de inteligencia política y de esa manera de pensar y actuar en sociedad que denominamos: cultura de la legalidad o cultura del conocimiento y el respeto por las normas establecidas para asegurar una convivencia más tranquila, más humana, más civilizada y más constructiva.

- En la I. E. La Milagrosa, todos los estudiantes deberán conseguir y portar, una copia del manual de convivencia. Año por año, los estudiantes nuevos que al inicio o durante el

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

transcurso del año vayan ingresando a la institución, también deberán conseguir, vía secretaría, el manual de convivencia. En cuanto a las reformas que se vayan haciendo con el paso del tiempo, estas también serán entregadas en hojas anexas a cada estudiante antiguo y nuevo, para que las vaya añadiendo a su manual.

- En la I. E. La Milagrosa, además de la revisión individual que cada familia pueda hacer del manual de convivencia que adquirirá al matricularse, se estudiará y se reflexionará en las horas de orientación y por parte de los orientadores de Grupo, sobre la necesidad de garantizar lo establecido en el manual de convivencia, durante el primer mes de cada año lectivo. Los coordinadores de cada sección y jornada establecerán un total de cuatro sesiones de dos horas cada una, en días diferentes, en las cuales los docentes que estén en cada uno de los grupos de la institución no servirán en ese momento su clase, sino que trabajarán con los estudiantes en torno a diferentes tópicos del manual de convivencia, a partir de unas pautas previamente diseñadas por el comité operativo de la institución. Durante estas sesiones, no se abordará el capítulo cinco del manual (sobre gobierno escolar), porque será estudiado en otros espacios.
- Teniendo en cuenta que durante los dos primeros meses lectivos del año deben nombrarse todos los representantes de los diferentes estamentos ante los distintos órganos del gobierno escolar y ante los demás organismos y cargos de participación en el gobierno escolar ; en todos los grupos de la institución, durante el primer mes lectivo, se estudiará en las clases del área de ciencias sociales, el capítulo cinco del manual de convivencia, sobre gobierno escolar, para conocer, comprender en profundidad, debatir, criticar, etc., en torno a este tema y estar así suficientemente fundamentados a nivel teórico, para participar en forma inteligente y crítica durante el proceso de elección de los representantes a los diferentes organismos del gobierno escolar. Con esta medida se pretende desarrollar la competencia ciudadana y la inteligencia política de los estudiantes, para que, desde la institución, aprendan a participar en los procesos democráticos, teniendo un significativo nivel de dominio de las normas que establecen cuáles son sus derechos, sus espacios y sus mecanismos de participación en las decisiones que afectan la vida escolar.
- Cada año, será un requisito obligatorio para renovar la matrícula, presentar manual de convivencia con el compromiso de cumplimiento que aparece en la última hoja, firmado por el estudiante y el acudiente, como evidencia de que conocen las políticas y las normas institucionales, y que se comprometen libre y voluntariamente a respetarlas.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

8. VIGENCIA Y APROBACIÓN.


El presente manual rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

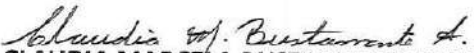
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dado en Medellín, a los 22 días del mes de noviembre del año 2023.

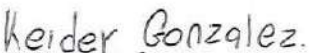
Aprobado por Consejo Directivo de la Institución Educativa La Milagrosa, en uso de las facultades que le otorga el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.


MARIA LUCELLY GIRALDO JIMENEZ
Rectora


MARÍA YANETH HINCAPIÉ LÓPEZ
Representante de docentes


CLAUDIA MARCELA BUSTAMANTE ARCILA
Representante de docentes


MIRLEY LLURMARY SEPÚLVEDA RESTREPO
Representante de Padres de Familia


KEIDER GONZÁLEZ TUBERQUIA
Representante de los estudiantes

DIANA MARÍA RÍOS RODRÍGUEZ.
Representante Padres de Familia

LUIS CAICEDO
Representante sector productivo

Representante de los exalumnos



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ANEXOS – PROTOCOLOS ESPECIFICOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE SALUD MENTAL O RIESGO PSICOSOCIAL IDENTIFICADOS EN LA LECTURA DEL CONTEXTO.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y /O MATERNIDAD TEMPRANA

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Obtener información sobre la situación	<p>El abordaje debe realizarse por parte del docente orientador, rector o la persona que este delegue, en un espacio privado, de confianza y garantizando la debida confidencialidad. El fin de este paso es confirmar si las señales o indicios identificados están relacionados con una posible intención, riesgo o situación de embarazo, conocer si es producto de una presunta violencia sexual; además de dar a conocer al NNA sobre el apoyo que podría recibir por parte de las entidades competentes.</p> <p>Cuando se confirma una situación de embarazo adolescente o de paternidad y/o maternidad tempranas y si el NNA no es víctima de violencia sexual se debe continuar con el protocolo de atención a partir de la actividad “Elaborar reporte”.</p>
Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual	<p>En los casos de embarazo, maternidad o paternidad en menor de 14 años, siempre se presume violencia sexual y en este sentido se tipifican como presunto delito; por tanto, se debe activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual para garantizar al NNA la atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.</p> <p>En los casos en que el NNA en situación de embarazo, paternidad y/o maternidad tempranas sea mayor de 14 años e indica que el embarazo es producto de una relación consentida (no presenta indicios de violencia sexual) y/o entre pares, el rector o la persona que este delegue no activará el protocolo de violencia sexual, siempre y cuando se hayan analizado y validado todos los indicios y señales de una presunta violencia sexual.</p>
Reporte	<p>El reporte debe contener la información básica del estudiante, como nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, identificación, nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra afiliado, conformación de su grupo familiar, entre otros.</p>
Contactar padres de familia y/o acudiente	<p>El rector o la persona que este delegue debe contactar a los padres de familia o acudientes, sólo después de una conversación en privado con el NNA, con el objetivo de informar sobre la situación y establecer acuerdos para que soliciten los correspondientes servicios médicos.</p>

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Remitir a la oferta de programas y servicios sociales	<p>El establecimiento educativo a través del docente orientador, rector o la persona que este delegue debe orientar y promover la adopción de estrategias de coordinación y articulación de las políticas sectoriales en función de la oferta de servicios interinstitucionales con los que cuenta el distrito para incorporar al NNA en programas o servicios de acompañamiento.</p> <p>La remisión a la oferta de programas y servicios debe hacerse con el previo conocimiento de los mismos y el consentimiento del NNA y el de sus padres de familia y/o acudiente. Todas las gestiones que adelante el establecimiento educativo en este sentido, deben quedar documentadas para los seguimientos posteriores.</p>
Registrar en el Sistema de Información Unificado de convivencia escolar – SIUCE	<p>Finalmente se debe realizar el reporte en SIUCE de los casos de embarazo en niñas o adolescentes del colegio para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La meta es hacer seguimiento al proceso educativo de las gestantes y evitar la deserción escolar</p> <p>Importante: Este módulo del SIUCE permite automáticamente reportar a la policía las situaciones de embarazo en niñas menores de 14 años, ya que esto constituye un delito.</p>
Hacer seguimiento	<p>Durante el seguimiento, se debe reportar cualquier novedad identificada, si es el caso a la entidad que se está haciendo cargo; así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.</p>

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Identificar señales o indicios de conducta suicida	<p>Inicialmente, se deben identificar las señales o indicios físicos o comportamentales que pueden derivar en una conducta suicida por parte del NNA, estableciendo la clasificación.</p> <p>Es importante que la identificación incluya una completa descripción de dichas señales, así como su relación con alguna situación particular por la que puede estar pasando el estudiante.</p> <p>Urgencia - Riesgo bajo a medio: - Conducta autolesiva / No suicida</p>

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> - Ideación suicida / Perdida de sentido de vida. <p>Emergencia - Riesgo algo /:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intento de suicidio - Ideación, plan estructurado, intentos previos. - Ideación con plan estructurado, con trastornos base, sin medicación o sin adherencia al tratamiento). - Conducta agresiva o agitada, con brotes psicóticos.
<p>Brindar primeros auxilios físicos y/o psicológicos y remitir a la entidad según el caso</p>	<p>Es importante que los primeros apoyos físicos y/o psicológicos sean consecuentes con el nivel de gravedad de la situación, lo cual debe analizarse desde los riesgos o implicaciones que tiene la conducta suicida para la salud del NNA.</p> <p>Urgencia - Riesgo bajo a medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remitir a EPS - Programa Entorno Escolar Protector. - Escuchaderos de la Alcaldía de Medellín. - Centros Integrales para la Familia – CIF. - Línea Amiga: 604 444 44 48 - Salud para el Alma de la Gobernación: 604 570 71 80 <p>Emergencia - Riesgo algo /:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activación código dorado. - Línea 123 Social.
<p>Informar a padres de familia y/o acudiente del NNA</p>	<p>Se debe informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudiente del NNA sobre la situación de conducta suicida no fatal, en un diálogo adecuado y preciso, evitando generar alteración o exaltación en los padres de familia y/o acudiente, de tal manera que se pueda dar un acompañamiento y realizar seguimiento desde el ambiente familiar a los acuerdos a los que se hayan comprometido. De esta actuación deberá dejarse el soporte correspondiente.</p>
<p>Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA</p>	<p>Una vez se identifique una situación una conducta suicida no fatal por fuera del establecimiento educativo, el rector o el orientador o la persona delegada que haya conocido la situación debe indicar a los padres de familia o acudiente algunas recomendaciones preliminares para evitar un desenlace fatal, por ejemplo, asegurar al NNA y evitar que se cause daño, acompañarlo permanentemente, alejar objetos con los cuales pueda hacerse daño. Estas acciones serán claves mientras el NNA es atendido por un especialista en salud.</p>

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	<p>Igualmente es importante indicar a los padres de familia o acudientes la necesidad de llevar al NNA por los servicios de urgencias de salud o de su IPS para valoración prioritaria, de acuerdo con el evento acontecido.</p> <p>Una vez se han dado las recomendaciones, se solicita a los padres de familia o acudiente copia del reporte de atención de la entidad de salud a la que fue remitido, donde se especifique el estado de salud física y mental del NNA.</p>
Hacer seguimiento	<p>El seguimiento es realizado por el docente orientador, rector o la persona que este delegue y su propósito es conocer el estado de la atención física y psicológica del NNA, es decir, si las citas con especialistas en salud mental fueron otorgadas, si se encuentra en algún tipo de tratamiento psiquiátrico, conocer si ha sido medicado y los manejos especiales que deban tenerse en cuenta para ello, entre otros aspectos. Esta información se solicita directamente a los padres de familia o acudiente del NNA.</p> <p>También se verificará el cumplimiento de los compromisos generados con la familia y el estudiante y monitoreará su estado de ánimo y conducta con el fin de descartar la continuidad de la conducta suicida no fatal. Se debe reportar cualquier novedad a la entidad que se está haciendo cargo del caso.</p> <p>De estas actuaciones dejará constancia.</p>

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA	<p>El orientador, rector o la persona que este delegue debe identificar y evaluar si existen señales o indicios (físicos o de comportamiento) que pueden estar relacionados con un presunto consumo de SPA. Se requiere la documentación de la información básica, como son: nombres y apellidos completos del NNA, fecha de nacimiento, número de tarjeta de identidad, nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado.</p> <p>Asimismo, es necesario conocer los antecedentes y el contexto que llevaron al consumo de SPA, en el que se identifiquen las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar, qué tan recurrentes han sido las señales o indicios y qué relación pueden tener unas con otras, identificar los posibles responsables, entre otros aspectos.</p>

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p>Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA</p>	<p>En caso que el NNA requiera ser trasladado de urgencia a un centro médico es necesario que el orientador, rector o la persona designada, establezca contacto con un integrante de la familia con el fin de que brinde el respectivo acompañamiento.</p>
<p>Notificar al Centro Zonal del ICBF</p>	<p>La notificación al ICBF puede derivar a la solicitud de restablecimientos de derechos del NNA o a la solicitud de orientación que se debe dar a los padres de familia o acudientes sobre las actuaciones que se realizarán desde el ICBF, y cómo será su vinculación a los procesos que esta entidad adelanta en el marco de la corresponsabilidad que tienen.</p> <p>El reporte al ICBF debe contener la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunto consumo de SPA. Adicionalmente, se recomienda registrar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir las gestiones realizadas en la institución educativa, por ejemplo, notas del observador, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros. - Hacer un análisis socio familiar de la situación de NNA con el fin de identificar factores de riesgo que agudicen la problemática. - Dejar constancia de la percepción de requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo, a la salud y a la mente del NNA. <p>El reporte es firmado por el rector, en nombre del establecimiento educativo.</p>
<p>Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento</p>	<p>Explorar soluciones al conflicto generador de las causas que condujeron al NNA al consumo, así como la concientización sobre los efectos que conlleva el evento para consigo mismo, su familia y la comunidad educativa.</p> <p>Es importante señalar que el compromiso y el apoyo familiar son claves para que una persona que consume SPA pueda dejarlo. Los compromisos contemplan acciones de acompañamiento y seguimiento frente a las atenciones que se estén dando desde el sector salud, fortalecimiento de las relaciones familiares, propiciar y promover el diálogo y la escucha sin prejuicios, generar acompañamiento en actividades académicas, búsqueda de actividades complementarias para uso del tiempo libre.</p>
<p>Hacer seguimiento</p>	<p>Durante el seguimiento, el orientador o el responsable de abordar la situación debe reportar cualquier novedad del NNA a las diferentes entidades que intervienen en el proceso de atención. Así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del</p>

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt

